



SECRETARÍA DE
COORDINACIÓN Y
ECONOMÍA

SUBSECRETARÍA DE
COORDINACIÓN

DIRECCIÓN MUNICIPAL
DE DESPACHO

DIRECCIÓN
BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

Editor :
Dirección Boletín Oficial Municipal
Responsable:
Sra. Fabiana Ríos
Mitre 461 3er. Piso – CP. (8300)
Tel. (0299) 4491200 –Interno 4466
E-MAIL:
boletinoficial@muninqn.gov.ar

ORGANO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Martín Adolfo Farizano

UNIDAD INTENDENCIA
UNIDAD DE GESTIÓN DEL HÁBITAT

| Sr. Alejandro Carlos Vidal
| Cr. Carlos Alberto Yanes

SUBSECRETARÍA DE COMUNICACIÓN

| Sr. Claudio Mauricio Pustelnik

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

Dr. Carlos Marcelo Gamarra

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
UNIDAD DE CONTROL DE SERVI. CONCESIONADOS

| Ing. Guillermo Claudio Monzani
| Dra. María Julieta Bacci

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Lic. Marcelo Daniel Barberis

SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO
SUBSECRETARÍA GENERAL
SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

| Dr. Fabián Pelliza
| Dr. Pablo Oscar Piccinini
| Dr. Fabricio Eduardo Torrealday

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA

Cra. María Cecilia Bianchi

SUBSECRETARÍA DE HACIENDA
ADMINIS. MUNICIPAL INGRESOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN

| Cr. Mario Daniel Rimaniol
| Cr. José Gustavo Benko
| Sr. Antonio De Souza Casadhino
| Cra. Graciela Noemí Zárate

SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS

Sr. José Lazaro Gerez

SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE SERV. URB.
UNIDAD DE DESCONCENTRACIÓN MUNICIPAL

| Sr. Jorge Alejandro Zambón
| Sr. Carlos Roberto Cides
| Sr. Javier Esteban Valdez

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Sr. Héctor Horacio Baldo

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARÍA DE DEPORTES

| Lic. Sebastián Eugenio Gamarra
| Sr. Horacio Dante Sáez

SECRETARÍA DE CULTURA

Sr. Oscar Alfredo Smoljan

SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL

Arq. Jorge Guillermo Villar

SUBSECRETARÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN URBANA Y AMBIENTAL

| Lic. Gonzalo Edgardo Echegaray
| Lic. Hernán Esteban Ingelmo
| Ing. Alejandro Ernesto Hurtado

SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y SOCIALES

Sr. David Leopoldo Antonio Lugones

SUBSECRETARÍA DE LA MUJER, NIÑEZ
ADOLESCENCIA Y FAMILIA

| Sra. Claudia Genoud

CONTADOR MUNICIPAL

Cr. José Luis Artaza

SUMARIO

| | |
|---------------------|---|
| SECCIÓN I: | SUMARIO Páginas 2 a 5 |
| SECCIÓN II: | NORMAS SINTETIZADAS Páginas 6 a 11 |
| SECCIÓN III: | NORMAS COMPLETAS Páginas 12 a 99 |

SECCIÓN I

ORDENANZAS SINTETIZADAS

RENTAS

SUSPENSIÓN DE COBRO

12287/Promulgada Tácitamente: Sra. Obrequé Norma Noemí.-

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

ANTIGÜEDAD LABORAL

1281/2011: Iturra Pedro Segundo.

1282/2011: Ríos Daniel Omar

CONVENIOS

1292/2011: Sr. Valenzuela Horacio Segundo.

RECURSOS

1271/2011: Morales Carlos Jesús.

1272/2011: Morales Carlos Jesús.

SERVICIOS

1291/2011: Sr. Cifuentes Héctor Jesús.

ADSCRIPCIONES

1290/2011: Sr. Raniqueo Héctor.

CULTURA

1266/2011: Modifica Anexo I Decreto N° 1199/10

CONTABILIDAD

LICITACIONES

1265/2011: Licitación Pública N° 13/11 P/"Contratación de 2 Cuadrillas para Servicio de Desmalezamiento, Limpieza de Plazas y Espacios Públicos en Zona Oeste de la ciudad".

1279/2011: Licitación Pública N° 14/11, P/"Adquisición de un Camión Volcador O Km".

DECLARACIÓN DE INTERES MUNICIPAL

1276/2011: 1° Cumbre Ranchera Mexicana a realizarse el día 15 de octubre del corriente año en Estadio Ruca Che de nuestra ciudad.

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS

CÓDIGO DE FALTAS (PENALIDADES)

1267/2011: Sr. José Evaristo Tobares.

1268/2011: Sra. Graciela Edith Sepúlveda

1269/2011: Sra. Mirta Mónica Martado.

1295/2011: Sr. Jorge Daniel Heredia.

TESORO

PRÉSTAMO PROMOCIONAL

REINTEGRABLE

1288/2011: Sr Ricardo Daniel Gaglio.

1289/2011: Sr Claudio Alberto Romano.

SUBSIDIOS

1270/2011: Grupo Estrellas Amarillas de Neuquén. Pagar el subsidio dispuesto a nombre de la Sra. Fabiana Marillan.-

1283/2011: Escuela Primaria N° 4 de ésta ciudad. Pagar el subsidio dispuesto a nombre de la Sra. Mónica Ethel Tormes.-

1293/2011: Escuela Primaria N° 140 B° Don Bosco III Pagar el subsidio dispuesto a nombre de la Sra. Cynthia Mariela Brunialtti.-

1294/2011: Escuela Primaria N° 312 B° Gran Neuquén. Pagar el subsidio dispuesto a nombre de la Sra. Zulma Leticia Gardiol.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA Y LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

0597/2011: Licitación Pública N° 8/11 declara admisible "Concesión Servicio de control, administración y mantenimiento del Sistema de Estacionamiento Medido y Pago en el centro de la ciudad de Neuquén", firmas Servicios y Consultoría S.A.- Elinpar S.A. Ute en Formación y Pampa Systems SRL- Gestiones Tallion Argentina S.A.- Ute en Formación. Fija fecha de apertura Sobre "2", para el día 18/10/11.

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA

0604/2011: Adjudica Concurso de Precios OE N° 06/11, obra: "Contratación de Equipamiento Vial para Ejecución de Obras de Infraestructura en Asentamientos de la ciudad de Neuquén", C/empresa Serviobras SRL.-

0605/2011: Compra Directa N° 1473/11, P/adquisición de 75 cerdas hembras cachorras C/firma Burgos Faustino.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

0596/2011: Inicia Información Sumaria a fin de esclarecer los hechos descriptos E/las agentes Mariela Epifani y Marta Ortiz

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA Y SECRETARÍA DE GOBIERNO

0609/2011: Autoriza a la Subsecretaría de Recursos Humanos a incorporar el “Concepto 821” como Gastos U.D.N correspondiente al descuento de cuotas de créditos diversos otorgados por bancos o entidades financieras a los agentes municipales afiliados a Unión Docentes Neuquinos (U.D.N).

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA

0593/2011: Pagar factura tipo “C” N° 0001000000013 de Berart Pío Esteban.

0594/2011: Pagar Boleto N° VBO 11449360 Empresa Vía Bariloche S.A., a nombre del Sr. Fernando Conte.-

0595/2011: Pagar Factura tipo “C” N° 0153-00000110 Universidad Nacional del Comahue-Escuela Superior de Salud y Ambiente, a nombre del Sr. Hinostroza Oscar.-

0603/2011: Anticipo de gasto Orden de Pago N° AC07589/11 a nombre de Bianchi María Cecilia.-

0606/2011: Compra Directa N° 1349/11, P/adquisición de calzado, C/firmas; Vilches Osvaldo, Dietrich Ofelia Margarita; Siliquini SRL, Distribuidora Neuquén S.A., y Carol ´ S.S.A.

0608/2011: Licitación Pública N° 08/11 prorroga “Concesión Servicio de Control, administración, y mantenimiento del Sistema de Estacionamiento Medido y Pago en el centro de la ciudad de Neuquén”.-

0610/2011: Anticipo de gasto Orden de Pago N° AC07593/11 a nombre de Echegaray Gonzalo Edgardo.-

SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS

0607/2011: Aprueba Proyecto Obra Ejecución: “Proyecto Integral” presentado por Sociedad Vecinal B° Gregorio Álvarez.-

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA Y DE DESARROLLO LOCAL

0592/2011: Licitación Pública N° 05/11- Segundo Llamado P/“Contratación Servicios para realizar Relevamiento Catastral y Análisis de Situación Dominial”, C/firmas Fournier Eduardo Adrián, y Franzante Cristian Eduardo.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CONTROL DE CONCESIÓN DE SERVICIO ELECTRICO

41/2011: Hace lugar al pedido de considerar las Contingencias 1754, 1758, 1764, 1771, 1782, 1819, 1823, 1826, 1829, 1830, 1835, 1838, 1840, 1844, 1849, 1854, 1857, 1858, 1871, 1878, 1879, 1880, 1881, 1882, 1883, 1884, 1885, 1886, 1887, 1888, 1889, 1890, 1891, 1892, 1893 y 1899 como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor.-

42/2011: No hace lugar al reclamo interpuesto por el Sr. Verdini Edgardo, Socio N° 27192/1.-

43/2011: No hace lugar al pedido de considerar Contingencia N° 1778, como Caso Fortuito o Fuerza Mayor.-

44/2011: No hace lugar al pedido de considerar Contingencia N° 1799, como Caso Fortuito o Fuerza Mayor.-

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TRANSPORTE

317/2011: Establece obligatoriedad de exhibir planilla plastificada con datos que permitan correcta identificación de los conductores que desempeñan tareas en las actividades Taxis y Remis en el ejido urbano de la ciudad de Neuquén Capital.-

318/2011: Establézcase, obligatoriedad, por parte de Permissionarios Servicio Público de Transporte de Pasajeros, tanto en Taxis como Remisses, de llevar exhibido en el Interior de cada unidad, en un lugar visible para el pasajero, placa identificatoria que contenga los siguientes datos Nombre y Apellido del Conductor, D.N.I., Foto actualizada, Marca , Modelo y Dominio del vehículo, Número de Permissionario, Póliza de Seguro, vigencia de la misma y revisión Técnica Obligatoria vigencia, Tipo y vigencia de la Habilitación. Ello, conforme a lo establecido en las Ordenanzas N° 10984 y 11713.-

320/2011: Sanciona, por el termino de (30) días hábiles de Inhabilitación, transitoria, a partir del día 05/10/2011, Sr Neculman, Julio, Credencial Auxiliar N° 2719 conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 11713, en su Art 43) Inc. b) 11713.-

ORDENANZA COMPLETA

SERVICIOS PÚBLICOS

CONCESIONES

12293/Promulgada Tácitamente: Aprueba Cuadro Tarifario que aplicará Distribuidora de Energía Eléctrica de la ciudad que como Anexo I forma parte de la presente Ordenanza, a partir de los consumos del mes de septiembre, Anexo II los consumos del mes de octubre de corriente año. Aprueba Cuadro de Aranceles que aplicará la Distribuidora de Energía Eléctrica de la ciudad que luce como Anexo III forma parte de la presente

Ordenanza. Aprueba el 22% como Aporte de Capitalización o Aporte de No socios, del cual se destinará el 1,43% a la creación de un Fondo para la construcción de la Et Norte. Modifica tarifa T1 RE, Subanexo III, Anexo I Ordenanza N° 10810. Modifica el Punto 3 Inc. B), Capítulo II, Subanexo IV, Anexo I Ordenanza N° 10811.-

DECRETOS COMPLETOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

SERVICIOS

1278/2011: Aprueba Contratos de Locación de Servicios suscriptos oportunamente E/Secretaría de Desarrollo Local Municipalidad de Neuquén y los Señores: Lic. en Psicología: María Celeste Pierucci, Ana Malén Galli, Luis Daniel Uribe, Alfonso López; María Victoria Campos; Brenda Georgina Milanesi; Maximiliano Reyes, para desempeñarse como tutores; Silvia Couyoupetru, como orientadora; y Matías Sanz, como operador de plataforma; en el marco del Protocolo Adicional N° 9 de fecha 01/03/2011 al Convenio N° 72/07 suscripto con fecha 21/08/07, con Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, con vigencia al día 01/03/2011 y hasta el día 29/02/2012.-

BIENESTAR SOCIAL

FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD

1275/2011: Aprueba, con vigencia al 01/09/2011 y por el lapso de (3) meses, Proyecto de Consulta Pública a adolescentes de 13 a 19 años de edad denominado: “Adolescencia Recuperando Espacios”, destinado a realizar un diagnóstico sobre intereses y necesidades de dicho grupo poblacional de la ciudad de Neuquén. Aprueba subsidio con Contraprestación de Servicios para (15) Encuestadores, y (5) Coordinadores de Zona, que cumplan funciones en el Proyecto aprobado.-

COMPETENCIA MUNICIPAL

ACTA ACUERDO

1274/2011: E/Municipalidad de Neuquén y empresa Benito Roggio Transporte S.A., por la cual se reconoce como legítima la deuda, que el Municipio mantiene con la empresa en concepto de comisión sobre aportes municipales y nacionales al Sistema de Transporte Público de Pasajeros.-

CONVENIO

1277/2011: E/Municipalidad de Neuquén y Secretaría de Estado de Educación, Cultura y Deportes de la Provincia del Neuquén, por el cual esta última se comprometió a otorgar a la Municipalidad un aporte económico no reintegrable de destinado a financiar parte de los

gastos originados por el desarrollo de la Segunda Fase Final de los Juegos Integrados Neuquinos Evita 2011.-

FINANZAS

PRESUPUESTO

1273/2011: Modifica Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio Financiero 2011.-

1284/2011: Incorpora en el Plan Anual de Obra Pública del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2011, Obra: “Red Cloacal San Lorenzo Sur (Zaballos - Belgrano), Proyecto: “Construcción de Obras de Saneamiento”, de la Subsecretaría de Obras Públicas. Reestructura el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2011.-

1285/2011: Reestructura el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2011.-

1286/2011: Incorpora al Plan Anual de Obra Pública del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2011 Obra: “Extracción sedimentos desagüe entubamiento Rodhe e/Avda. del Trabajador y República de Italia”, Proyecto: “Construcción de Obras de drenaje y evacuación pluvial”, de la Subsecretaría de Obras Públicas. Reestructura el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2011.-

1287/2011: Reestructura el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2011.-

RESOLUCIONES COMPLETAS

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA

0598/2011: Establece que los subsidios Programa Municipal de Impulso a Las Artes: “Impulsarte” correspondientes a la Línea de Financiamiento Uno- Creadores, Período Octubre – Diciembre 2011, se otorgarán a los Proyectos destinados a: realización y producción de obras, grabaciones, publicaciones, investigación, capacitación, producción, adquisición de equipamientos, instrumentos, herramientas, tecnología, como así también para presentaciones en festivales, muestras, concursos, conferencias, tanto en el país como en el exterior.-

0599/2011: Establece que los subsidios del Programa Municipal de Impulso a Las Artes: “Impulsarte” correspondientes a la Línea de Financiamiento Dos-Promoción y Desarrollo Sociocultural, Período Octubre – Diciembre 2011, se otorgarán a los Proyectos de base cultural o artística de carácter barrial y sociocultural, referidos a capacitación, producción,

intervenciones edilicias, equipamiento mobiliario y tecnológico.-

0600/2011: Establece que los subsidios del Programa Municipal de Impulso a Las Artes: “Impulsarte” correspondientes a la Línea de Financiamiento Tres- Producciones y Espectáculos, Período Octubre – Diciembre 2011, se otorgarán a los Proyectos de emprendimientos culturales (espectáculos, muestras, festivales, etc.) cuyo desarrollo, proyección y cobertura promueva el perfil cultural de la ciudad y en cuya realización se cuente con presencia mayoritaria de artistas regionales.-

0601/2011: Establece que los subsidios Programa Municipal de Impulso a Las Artes: “Impulsarte” correspondientes a la Línea de Financiamiento Cuatro- Salas, Espacios y Equipamientos Culturales, Período Octubre – Diciembre 2011 se otorgarán a los proyectos destinados a la reparación total o parcial de salas y reparación o reposición total o parcial de equipamientos en relación a actividades culturales convencionales y no convencionales.-

0602/2011: Modifica parte pertinente Artículo 2º) Resolución N° 583/11.-

0611/2011: Aprueba las bases y condiciones para la realización correspondiente al año 2011, entre los contribuyentes cumplidores de las Tasas por Servicios a la Propiedad Inmueble, e Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas; Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios; Derechos de Cementerio y Patente de Rodados; en el marco de los Decretos N° 1063/07, 1041/09 y 511/10, que como Anexo I forma parte de la presente.

SECCIÓN II

ORDENANZAS SINTETIZADAS

RENTAS

SUSPENSIÓN DE COBRO

ORDENANZA N° **12287/Promulgada**

Tácitamente: Suspéndase el cobro de la deuda devengada y no abonada, que mantiene con el Municipio la Sra. Obreque Norma Noemí, en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-264, por el inmueble de su propiedad identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-065-1592-0000, Partida N° 71692. El beneficio cesará y dará lugar al cobro de la deuda en las siguientes circunstancias:

a) En caso de Transmisión de dominio, por cualquier título.

b) Cuando el beneficiario y su grupo familiar haya mejorado su situación socioeconómica. El beneficiario deberá presentarse cada (18) meses ante el órgano Ejecutivo Municipal, a fin de que éste último pueda verificar su situación socioeconómica y evaluar la continuidad del beneficio. La aceptación por parte del beneficiario de la suspensión establecida en la presente ordenanza, interrumpe la prescripción establecida en el Código Tributario Municipal.

Durante la vigencia de la suspensión otorgada por la presente ordenanza, las deudas devengadas y no abonadas no generarán intereses de ningún tipo.

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

ANTIGÜEDAD LABORAL

DECRETO N° **1281/2011:** Reconoce al agente Iturra Pedro Segundo, LP N° 7006, Cat. 19, dos (2) años de antigüedad laboral por los servicios prestados en la Administración Municipal entre su primera contratación vigente al día 13 de abril de 1992 y hasta el día 30 de mayo de 1995, con y sin aportes, en un todo de acuerdo al Art. 41º del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, totalizando al 31 de diciembre de 2010 una antigüedad laboral de (17) años, once (11) meses y (17) días en la Municipalidad de Neuquén. Establece que el reconocimiento dispuesto no tiene efectos jubilatorios en aquellos periodos en los cuales no se hayan realizado los aportes y contribuciones correspondientes. Autoriza a la Dirección Remuneración y Liquidación de Haberes Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos., a pagar al agente antes mencionado, la suma de pesos que resulte de la liquidación que deberá realizar dentro de los sesenta días

notificado del presente, en concepto de ajuste retroactivo por dos años de antigüedad por lo servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.-

DECRETO N° **1282/2011:** Reconoce al agente Ríos Daniel Omar LP N° 6094, (Grupo 01) Cat. 20, (1) años de antigüedad laboral por los servicios prestados en la Administración Municipal entre su primera contratación vigente al día 24 de abril de 1991 y hasta el día 30 de septiembre de 1992, con y sin aportes, en un todo de acuerdo al Art. 41º del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, totalizando al 31 de diciembre de 2010 una antigüedad laboral de (19) años, (10) meses y (5) días. Autoriza a la Dirección Remuneración y Liquidación de Haberes Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos., a pagar al agente antes mencionado, la suma de pesos que resulte de la liquidación que deberá realizar dentro de los sesenta días notificado del presente, en concepto de ajuste retroactivo por un años de antigüedad por lo servicio prestados en la Municipalidad de Neuquén.-

CONVENIOS

DECRETO N° **1292/2011:** Aprueba el Convenio en el marco del “Programa Cuidadores de Plazas”, suscripto entre este Municipio y el Sr. Valenzuela Horacio Segundo, LP N° 45573, a partir de su notificación y hasta el día 31 de diciembre de 2011; para cumplir tareas de cuidado y mantenimiento de plaza dependiente del Subprograma Abuelos Cuidadores de Plaza-Programa Planificación de Espacios Verdes Subsecretaría de Coordinación de Servicios Urbanos.

RECURSOS

DECRETO N° **1271/2011:** Rechaza el recurso administrativo interpuesto por el agente Morales Carlos Jesús, LP N° 6914, con el patrocinio letrado de la Dra. Ana Karina Rojo, contra Resolución N° 0316/11 de la Secretaría de Coordinación y Economía, en virtud a que el nombrado no aporta nuevos elementos de valorización que modifiquen dicha Resolución, según lo sugerido por la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales por Dictamen N° 436/11.

DECRETO N° **1272/2011:** Rechaza el recurso administrativo interpuesto por el agente Morales Carlos Jesús, LP N° 6914, con el patrocinio letrado de la Dra. Ana Karina Rojo, contra Resolución N° 0376/11 de la Secretaría de Coordinación y Economía, en razón de que el recurrente no aporta nuevos elementos de valorización que modifiquen dicha Resolución.

SERVICIOS

DECRETO N° **1291/2011**: Rescinde con vigencia al día 24 de julio de 2011, el Contrato de locación de Servicios del Sr. Cifuentes Héctor Jesús, LP N° 8023 (Grupo 02), Cat. 09, quien dependía de la Unidad de Gestión del Hábitat, por fallecimiento conforme copia certificada del Acta de Defunción N° 276/11. Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos Subsecretaría de Recursos Humanos, a liquidar los haberes pendientes de cobro, más las licencias ordinarias pendientes de usufructo, a favor de la Sra. María Cecilia Veloso, representante legal del menor David Jesús Cifuentes, hijo del fallecido.-

ADSCRIPCIONES

DECRETO N° **1290/2011**: Acepta, con vigencia al día 18 de julio de 2011 y hasta el día 09 de diciembre de 2011, la adscripción del Sr. Raninqueo Héctor, LP N° 427, desde la Municipalidad de Rincón de los Sauces a éste Municipio, para cumplir tareas como regador dependiente de la Dirección de Mantenimiento Vial Zona Oeste Dirección Municipal Operativa Zona Oeste-Unidad de Desconcentración Municipal Secretaría de Servicios Urbanos.-

CULTURA

DECRETO N° **1266/2011**: Modifica el Anexo I del Decreto N° 1199/10 de la siguiente manera:, de acuerdo a lo solicitado por la Subsecretaría de Coordinación Secretaría de Coordinación y Economía: Donde dice: "**Líneas de Financiamiento...Tres -Producciones y Espectáculos:** Destinado a personas jurídicas..." y "**Cuatro -Salas y Equipamientos Culturales:** Destinado a personas jurídicas..." **Debe decir:** **Líneas de Financiamiento...Tres - producciones y Espectáculos:** destinado a personas físicas o jurídicas..." y "**Cuatro -Salas, Espacios y Equipamientos Culturales:** Destinado a personas físicas o jurídicas cuyo objetivo principal sea la presentación de espectáculos y la promoción de actividades culturales y que acrediten estar desarrollando la actividad en virtud de la cual se presentan..."-.

CONTABILIDAD

LICITACIONES

DECRETO N° **1265/2011**: **Art. 1°)** el Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Particulares, Generales y Anexos- obrante de fs. 28 a 41 del Expediente OE N° 8618-M-11, para la "Contratación de 2 Cuadrillas para el Servicio de Desmalezamiento y Limpieza de Plazas y

Espacios Públicos en la Zona Oeste de la ciudad", solicitada por la Dirección Municipal de Administración, Ejecución y Control Zona Oeste - Unidad de Desconcentración Municipal- Secretaría de Servicios Urbanos.

Art. 2°) Llama a Licitación Pública N° 13/11, con apertura de ofertas para el día 02 de noviembre de 2011, a las 10:00 horas, a realizarse en la Dirección de Compras y Contrataciones, sita en Avenida Argentina y calle Pte. Julio A. Roca, 1° Piso del Palacio Municipal de la ciudad de Neuquén.

Art. 3°) Faculta a la Secretaría de Coordinación y Economía a dar respuestas a las consultas de los oferentes y a realizar las aclaraciones sin consulta, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 19°), del Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Particulares y Generales- aprobado por el Artículo 1°) del presente Decreto.

Art. 4°) Habilita la venta de pliegos de la Licitación Pública N° 13/2011, a partir del día 13 de octubre y hasta el día 01 de noviembre de 2011.

Art. 5°) Fija el valor del Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Particulares, Generales y Anexos- de la Licitación Pública N° 13/11, en (\$ 340).

DECRETO N° **1279/2011**: **Art. 1°)** Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Particulares y Generales- obrante de fs. 22 a 32 del Expediente OE N° 9025-M-2011, para la "Adquisición de Un Camión Volcador O Km", solicitado por la Subsecretaría de Servicios Urbanos -Secretaría de Servicios Urbanos- con destino a la Dirección General de Mantenimiento Vial.

Art. 2°) Llama a Licitación Pública N° 14/11, con apertura de ofertas para el día 03 de noviembre de 2011, a las 10:00 horas, a realizarse en la Dirección de Compras y Contrataciones, sita en avenida Argentina y calle Pte. J. A. Roca, 1° Piso del Palacio Municipal de la ciudad de Neuquén.-

Art 3°) Faculta a la Secretaría de Coordinación y Economía a dar respuestas a las consultas de los oferentes y a realizar las aclaraciones sin consulta, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 17°) Punto 1) del Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Particulares y Generales aprobado por el Artículo 1°) del presente Decreto.

Art. 4°) Habilita la venta de pliegos de la Licitación Pública N° 14/11, a partir del día 17 de octubre de 2011 y hasta el día 01 de noviembre de 2011.

Art. 5°) Fija el valor del Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Particulares y Generales de la Licitación Pública N° 14/2011, en (\$ 350.-)

DECLARACIÓN DE INTERES MUNICIPAL

DECRETO N° **1276/2011**: Declara de interés municipal la 1° Cumbre Ranchera Mexicana a

realizarse el día 15 de octubre del corriente año en el Estadio Ruca Che de nuestra ciudad, organizada por Yepun Producciones.-

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS CÓDIGO DE FALTAS (PENALIDADES)

DECRETO N° 1267/2011: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Sr. José Evaristo Tobares, en razón de los argumentos esgrimidos no tienen entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional. Confirma la sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), bajo Expediente TMF N° 10257-Año 2009.-

DECRETO N° 1268/2011: Hace lugar al recurso de apelación interpuesto por la Sra. Graciela Edith Sepúlveda, atento a que sus argumentos y la prueba adjuntada tienen entidad suficiente para eximirla de responsabilidad contravencional. Revoca la sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), bajo Expediente TMF N° 4322-Año 2010.-

DECRETO N° 1269/2011: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por la Sra. Mirta Mónica Martado, por cuanto sus argumentos no tienen entidad suficiente para eximirla de responsabilidad contravencional. Confirma la sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), bajo Expediente TMF N° 3999-Año 2009.-

DECRETO N° 1295/2011: Hace lugar al recurso de apelación interpuesto por el Sr. Jorge Daniel Heredia, atento a que sus argumentos y la prueba adjuntada tienen entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional. Revoca la sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), bajo Expediente TMF N° 19751-Año 2009.-

TESORO

PRÉSTAMO PROMOCIONAL REINTEGRABLE

DECRETO N° 1288/2011: Art. 1°) Otorga al Sr Ricardo Daniel Gaglio un préstamo promocional reintegrable de, sujeto a las condiciones y modalidades previstas en el Programa Municipal de Pequeños Emprendimientos Productivos, Ordenanza N° 8234, Decreto N° 0109/99, de acuerdo a lo tramitado mediante Expediente OE N° 7745-G-11, para financiar Proyecto: "Producción de Animales de Granja". Aprueba el tenor del Contrato de Mutuo a suscribirse entre esta Municipalidad, por una parte, y el Señor antes

mencionado por el término de (48) meses a partir de la fecha de firma del mencionado Contrato. El monto establecido será efectivizado en una única partida dentro de los (5) días hábiles de la firma del Contrato de Mutuo. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a abonar el préstamo otorgado con cargo a la Actividad: "Gestión de Inversiones Financieras para Pequeños Emprendimientos", Imputación: 8-RI-2-0-1, Partida Principal: "Inversión Financiera", del Presupuesto de Gastos vigente.

DECRETO N° 1289/2011: Otorga al Sr Claudio Alberto Romano, un préstamo promocional reintegrable de (\$ 30.000.-), sujeto a las condiciones y modalidades previstas en el Programa Municipal de Pequeños Emprendimientos Productivos, Ordenanza N° 8234, Decreto N° 0109/99, de acuerdo a lo tramitado mediante Expediente OE N° 7746-R-11, para financiar el Proyecto. "Producción de Productos en Vitrofundición". Aprueba el tenor del Contrato de Mutuo a suscribirse entre esta Municipalidad, por una parte, y el Sr. antes mencionado por el término de (48) meses a partir de la fecha de firma del mencionado Contrato. El monto establecido será efectivizado en una única partida dentro de los (5) días hábiles de la firma del Contrato de Mutuo. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a abonar el préstamo otorgado con cargo a la Actividad: "Gestión de Inversiones Financieras para Pequeños Emprendimientos", Imputación: 8-RI-2-0-1, Partida Principal: "Inversión Financiera", del Presupuesto de Gastos vigente.-

SUBSIDIOS

DECRETO N° 1270/2011: Otorga un subsidio por la suma de \$ 3.000 a favor del Grupo Estrellas Amarillas de Neuquén. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto a nombre de la Sra. Fabiana Marillan.-

DECRETO N° 1283/2011: Otorga un subsidio por la suma de \$ 500 a favor de la Escuela Primaria N° 4 de ésta ciudad. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto a nombre de la Sra. Mónica Ethel Tormes.-

DECRETO N° 1293/2011: Otorga un subsidio por la suma de \$ 500 a favor de la Escuela Primaria N° 140 del B° Don Bosco III. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de

Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto a nombre de la Sra. Cynthia Mariela Brunialtti.-

DECRETO N° **1294/2011**: Otorga un subsidio por la suma de \$ 500 a favor de la Escuela Primaria N° 312 del B° Gran Neuquén. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto a nombre de la Sra. Zulma Leticia Gardiol.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA Y LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN N° **0597/2011**: Declara admisible en la Licitación Pública N° 8/2011, tramitada para la “Concesión del Servicio de control, administración y mantenimiento del Sistema de Estacionamiento Medido y Pago en el centro de la ciudad de Neuquén”, las propuestas de las firmas Servicios y Consultoría S.A.- Elinpar S.A. Ute en Formación y Pampa Systems SRL- Gestiones Tallion Argentina S.A.- Ute en Formación, por cumplimentar los requisitos establecidos. Desestima la oferta de Apart Car S.A., atento a que la oferta no supera el puntaje mínimo establecido para la evaluación de los antecedentes económicos. Fija la fecha de apertura del Sobre “2” (Propuesta Económica) de la Licitación Pública antes mencionada, para el día 18 de octubre de 2011 a las 10:00 horas, la cual se efectuará en el cuarto piso del Palacio Municipal ubicado en calle Avda. Argentina y Roca.

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA

RESOLUCIÓN N° **0604/2011**: Adjudica el Concurso de Precios OE N° 06/2011, para la ejecución de la obra: “Contratación de Equipamiento Vial para la Ejecución de Obras de Infraestructura en Asentamientos de la ciudad de Neuquén”, a favor de la empresa Serviobras SRL, en la suma de \$ 699.600,00 y un plazo de ejecución de (180) días corridos.-

RESOLUCIÓN N° **0605/2011**: Aprueba-Adjudica en la Compra Directa N° 1473/2011, mediante la cual se solicita la adquisición de 75 cerdas hembras cachorras de aprox. 85 kilogramos, tipo Landrace o Yorkshire, a la firma Burgos Faustino, en la suma de \$ 164.175,00.-

SECRETARÍA DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° **0596/2011**: Inicia Información Sumaria a fin de esclarecer los hechos descriptos en el primer considerando entre las agentes Mariela Epifani y Marta Ortiz y adoptar las medidas que correspondan.-

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA Y SECRETARÍA DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° **0609/2011**: Autoriza a la Subsecretaría de Recursos Humanos a incorporar el “Concepto 821” como Gastos U.D.N correspondiente al descuento de cuotas de créditos diversos otorgados por bancos o entidades financieras a los agentes municipales afiliados a la Unión Docentes Neuquinos (U.D.N), y a realizar los descuentos pertinentes previo consentimiento de éstos.-

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA

RESOLUCIÓN N° **0593/2011**: Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo “C” N° 0001000000013 de Berart Pío Esteban por la suma de \$ 1.929,00.-

RESOLUCIÓN N° **0594/2011**: Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar el valor de \$ 505,00, según Boleto N° VBO 11449360 de la Empresa Vía Bariloche S.A., a nombre del Sr. Fernando Conte.-

RESOLUCIÓN N° **0595/2011**: Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar el valor de \$ 1.800,00 según Factura tipo “C” N° 0153-00000110 de la Universidad Nacional del Comahue-Escuela Superior de Salud y Ambiente, a nombre del Sr. Hinostriza Oscar en concepto de curso posgrado.

RESOLUCIÓN N° **0603/2011**: Aprueba la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC07589/11 a nombre de Bianchi María Cecilia por un monto de \$ 847 de acuerdo a Factura Tipo “B” N° 0001-00000651 de Guillermo Reybet Propiedades.-

RESOLUCIÓN N° **0606/2011**: Desestima-Adjudica en la Compra Directa N° 1349/2011, tramitada para la adquisición de calzado, solicitado por la Dirección de Almacenes y Logística a las firmas; Vilches Osvaldo, en la suma de \$ 176.422,00; Dietrich Ofelia Margarita, en la suma de \$ 17.855,00; Siliquini SRL, en la suma de \$ 14.541,02; Distribuidora Neuquén S.A., en la suma

de \$ 5.813,60 y Carol S.S.A., en la suma de \$ 115.150,00.-

RESOLUCIÓN N° 0608/2011: Prorroga en la Licitación Pública N° 08/2011 tramitada para la “Concesión del Servicio de Control, administración, y mantenimiento del Sistema de Estacionamiento Medido y Pago en el centro de la ciudad de Neuquén” la fecha de apertura del sobre “2” (Propuesta Económica), hasta el día 20 de octubre de 2011 a las 10:00 horas, de acuerdo a lo solicitado por la Unidad de Servicios Concesionados.-

RESOLUCIÓN N° 0610/2011: Aprueba la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC07593/11 a nombre de Echegaray Gonzalo Edgardo por la suma de \$ 3.500. de acuerdo a la factura N° 0001-00000526 de la firma Carpintería Metálica Muñoz de Muñoz Oscar Alfredo.-

SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS

RESOLUCIÓN N° 0607/2011: Aprueba el Proyecto de Obra de Ejecución : “Proyecto Integral “ presentado por la Sociedad Vecinal del B° Gregorio Álvarez, para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el mejoramiento Barrial; de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 11337 y su Decreto Reglamentario N° 0900/2010.

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA Y DE DESARROLLO LOCAL

RESOLUCIÓN N° 0592/2011: Desestima-Adjudica en la Licitación Pública N° 05/2011- Segundo Llamado tramitada para la “Contratación de Servicios para realizar un Relevamiento Catastral y Análisis de Situación Dominial”, solicitado por la Dirección Municipal de Catastro, Tierras Fiscales, Sitos y Agrimensura, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Local a las firmas Fournier Eduardo Adrián, en la suma de \$ 207.000,00 y Franzante Cristian Eduardo, en la suma de \$ 264.000,00.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CONTROL DE CONCESIÓN DE SERVICIO ELECTRICO

DISPOSICIÓN N° 41/2011: Hace lugar al pedido de considerar las Contingencias 1754, 1758, 1764, 1771, 1782, 1819, 1823, 1826, 1829, 1830, 1835, 1838, 1840, 1844, 1849, 1854, 1857, 1858, 1871, 1878, 1879, 1880, 1881, 1882, 1883, 1884, 1885, 1886, 1887, 1888, 1889, 1890, 1891, 1892, 1893 y 1899 como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor en los términos del Punto 2.1 del Anexo II del Contrato

de Concesión, las que en consecuencia no integrarán los Índices de Calidad de Servicio Técnico.-

DISPOSICIÓN N° 42/2011: No hace lugar al reclamo interpuesto por el Sr. Verdini Edgardo, Socio N° 27192/1, por encontrarse el mismo satisfecho. Instruye a la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Limitada-CALF- a que restituya los aranceles percibidos en concepto de conexión, retiro, revisión de medidor y/o avisos de corte facturados al Sr. Verdini y percibidos desde el septiembre/10 a junio/11. Instruye a la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Limitada-CALF- a que restituya indemnice al Sr. Verdini con el 25% del importe cobrado o reclamado indebidamente de acuerdo con lo dispuesto en el Contrato de Concesión.-Anexo I

DISPOSICIÓN N° 43/2011: No hace lugar al pedido de considerar la Contingencia N° 1778, como Caso Fortuito o Fuerza Mayor en los términos del Punto 2.1 del Anexo II del Contrato de Concesión.-

DISPOSICIÓN N° 44/2011: No hace lugar al pedido de considerar la Contingencia N° 1799, como Caso Fortuito o Fuerza Mayor en los términos del Punto 2.1 del Anexo II del Contrato de Concesión.-

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TRANSPORTE

DISPOSICIÓN N° 317/2011: Establezcase la obligatoriedad de exhibir planilla plastificada con datos que permitan la correcta identificación de los conductores que desempeñan tareas en las actividades Taxis y Remis en el ejido urbano de la ciudad de Neuquén Capital. Determinese la obligación en la descripción de los siguientes datos: Foto Carnet actualizada, Nombre y Apellido, Número de D.N.I. y Número de Credencial Auxiliar, certificada por la Dirección Municipal de Transporte. Por la División Credenciales Auxiliares Notifíquese a los interesados, de lo dispuesto en la presente norma, y extiéndase documentación por duplicado, con los datos establecidos en la presente norma.-

RESOLUCIÓN 318/2011: Establézcase, la obligatoriedad, por parte de los Permisarios del Servicio Público de Transporte de Pasajeros, tanto en Taxis como Remises, de llevar exhibido en el Interior de cada unidad, en un lugar visible para el pasajero, placa identificatoria que contenga los siguientes datos Nombre y Apellido del Conductor, D.N.I., Foto actualizada, Marca, Modelo y Dominio del vehículo, Número de Permisario, Póliza de Seguro, vigencia de la misma y revisión Técnica

Obligatoria vigencia, Tipo y vigencia de la Habilitación. Ello, conforme a lo establecido en las Ordenanzas N° 10984 y 11713 y por los motivos expuestos en los considerando de la presente. Apruébese como parte integrante de la presente, el Anexo 1 de la misma. Las medidas, formato, tipo de material y demás, de la placa identificatoria que cita en el artículo primero, serán conformes a las determinadas en el Anexo I de la presente. Por la División Transporte Público y de Habilitaciones, efectúese las Notificaciones respectivas de la presente, a la totalidad de los permisionarios.-

RESOLUCIÓN N° 320/2011: Sanciona, por el termino de (30) días hábiles de Inhabilitación, transitoria, a partir del día 05/10/2011, para conducir unidades destinadas al Servicio Publico de Pasajeros por Automotor Taxímetro, al Señor Neculman, Julio, Credencial Auxiliar N° 2719 conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 11713, en su Art 43) Inc. b) Tex..."Atender al publico en forma correcta y respetuosa"; Inc. c) Tex.." Observar plena responsabilidad y eficiencia en el desempeño de sus tareas" y Ordenanza N° 12028, Anexo I-Código Contravencional de la Ciudad de Neuquen-Libro Primero-Parte General-Titulo III- de las Penas-Articulo 12^a) Punto 2) accesorias Inc. d) Inhabilitación Tex..." Es la sanción que importa la suspensión o cancelación del permiso concedido por la Administración Municipal para el ejercicio de la actividad en infracción. La suspensión no podrá exceder los (24) meses, no obstante la misma se prolongara, vencido el plazo máximo, hasta tanto el infractor...". En caso de Reincidir se procederá a la Cancelación de la Credencial de Auxiliar de taxi, conforme a lo estipulado en la Ordenanza N° 11713-Capitulo Segundo. De los prestadores de servicio. Artículo 40) Tex..." La inscripción deberá renovarse anualmente y podrá ser cancelada si su desempeño no es correcto a juicio de la Autoridad de Aplicación y según las condiciones que determine la reglamentación. Por la División Administración Operativa, notifíquese a los nombrados y remítase antecedentes pertinentes a su similar de Credenciales Auxiliares a efectos de depositar los mismos, a modo de antecedentes en legajo personal del imputado.-

ORDENANZA COMPLETA

**SERVICIOS PÚBLICOS
CONCESIONES**

ORDENANZA Nº 1 2 2 9 3

VISTO:

El Expediente N° OE-5025-C-2011 y el Contrato de Concesión del Servicio de Distribución de Energía Eléctrica en la Ciudad, aprobado mediante Ordenanza N° 10811; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Contrato prevé la realización de Revisiones Tarifarias Anuales, en las que se actualizan las tarifas.-

Que en oportunidad de cada Revisión Tarifaria Anual se analiza la evolución de la demanda, así como los Costos de Abastecimiento y de Distribución.-

Que desde el mes de Febrero de este año los técnicos de CALF y de La Municipalidad discutieron y finalmente acordaron las previsiones de demanda para el siguiente período tarifario, así como los Costos de Distribución y las inversiones previstas.-

Que con fecha 14 de Julio del corriente año, luego de negociaciones que incluyeron medidas de acción directa crecientes por parte de los trabajadores, la Federación Argentina de Cooperativas Eléctricas (FACE) y la Federación Argentina de Trabajadores de Luz y Fuerza (FATLyF) acordaron nuevas remuneraciones para los trabajadores de la actividad, según la homologación dada por la Autoridad de Aplicación Nacional, lo que modifica el costo laboral y consecuentemente el Valor Agregado de Distribución.-

Que consecuentemente, el nuevo Cuadro Tarifario para el siguiente período debe contener estos nuevos costos a los efectos de mantener equilibrada la ecuación económica de La Distribuidora.-

Que para los consumos del mes de setiembre de 2011 el costo de abastecimiento para las categorías tarifarias T1 R2, T1 R3 y T1 R4 tienen una parte de los subsidios y la tarifa es menor que la vigente a partir de los consumos de Octubre, por lo que es necesario que esto se vea reflejado en el Cuadro tarifario final.-

Que igualmente, con fecha 28 de Julio de 2011 se realizó por parte del Ente Nacional Regulador de la Electricidad (ENRE) la Audiencia Pública previa a la emisión del Certificado de Utilidad Pública y Conveniencia que habilita la construcción de la Estación Transformadora Norte 123/33/13,2 KV de 45 MVA de potencia.-

Que de la Audiencia Pública se desprende que ya no quedan obstáculos para la construcción de la Estación Transformadora.-

Que en consecuencia es necesario realizar las previsiones económicas mínimas necesarias para la adquisición del Transformador, cuyo plazo de fabricación es superior a los dos años.-

Que de lo anterior se desprende la necesidad de incrementar el porcentaje del Aporte de Capitalización, llevándolo al veintidós por ciento (22%).-

Que como resultado de ello se elaboró el Cuadro Tarifario que regirá para La Distribuidora.-

Que de la aplicación de la Tarifa T1 RE, que rige para “...*aquellos usuarios que en la actualidad están ubicados en asentamientos irregulares y carecen de servicio eléctrico normal. A medida que se concreten las obras de infraestructura eléctrica en dichos asentamientos, se incorporarán al servicio eléctrico con esta Tarifa. La misma se aplicará por un tiempo a determinar por el OEM, que no será menor de un año y cubrirá los costos de abastecimiento más una parte de los Costos operativos*”, a lo que se suma la Resolución SE 1169/2009, que quita los subsidios para los usuarios residenciales cuyo consumo mensual es mayor de 500 KWh, surge la necesidad de introducir modificaciones a la misma establecida en el Anexo III del Contrato de Concesión del Servicio de Distribución de Energía Eléctrica.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 071/2011 emitido por la Comisión Interna de Servicios Públicos fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 15/2011, el día 15 de septiembre y aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria N° 16/2011, celebrada por el Cuerpo el 29 de Septiembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): APRUEBASE el Cuadro Tarifario que aplicará la Distribuidora de Energía Eléctrica de la Ciudad que luce como Anexo I y forma parte de la presente Ordenanza, a partir de los consumos del mes de Setiembre de 2011.-

ARTÍCULO 2º): APRUEBASE el Cuadro Tarifario que aplicará la Distribuidora de Energía Eléctrica de la Ciudad que luce como Anexo II y forma parte de la presente Ordenanza a partir de los consumos del mes de Octubre de 2011.-

ARTÍCULO 3º): APRUEBASE el Cuadro de Aranceles que aplicará la Distribuidora de Energía Eléctrica de la Ciudad que luce como Anexo III y forma parte de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 4º): APRUEBASE el 22% (veintidós por ciento) como Aporte de Capitalización o Aporte de No socios, del cual se destinará el 1,43 % (uno coma cuarenta y tres por ciento) a la creación de un Fondo para la construcción de la ET Norte.-

ARTÍCULO 5º): MODIFICASE la tarifa T1 RE, Subanexo III, Anexo I, de la Ordenanza N° 10810, el que quedará redactado de la siguiente manera:

TARIFA T1 – RE1

Esta tarifa se aplicará a los usuarios residenciales que en la actualidad están ubicados en asentamientos irregulares y/o en planes habitacionales que carezcan de servicio eléctrico regular y/o de redes para el abastecimiento de gas natural.

A medida que se concreten y regularicen las obras de infraestructura eléctrica, los usuarios se incorporarán en forma regular al servicio eléctrico con la tarifa T1-RE1, siendo condición mínima necesaria que el domicilio carezca de redes para el abastecimiento de gas natural.

El Órgano Ejecutivo Municipal establecerá las condiciones que deberán cumplir los usuarios para acceder a esta tarifa, el período máximo de aplicación de la tarifa y la fecha de finalización del beneficio, que no podrá exceder a un año. Esta tarifa cubrirá los costos de abastecimiento más una parte de los costos operativos.

Cargos:

Por el suministro de energía eléctrica el usuario pagará:

- a) Un cargo fijo, haya o no consumo de energía.
- b) Un cargo variable en función de la energía consumida.

Los valores iniciales correspondientes a los cargos señalados en a) y b) se indican en el Cuadro siguiente y se recalcularán según lo que se establece en el PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACION DEL CUADRO TARIFARIO.

| Concepto | Unidad | Cargo |
|-----------------|--------|-------|
| Cargo Fijo | \$/mes | 4,30 |
| Cargo Variable: | | |

| | | |
|---------------------------|--------|--------|
| Para los primeros 500 KWh | \$/KWh | 0,0567 |
| Excedente de 500 KWh | \$/kWh | 0,3103 |

T1 RE2

Se aplicará a los usuarios de la Categoría Tarifaria T1 RE1 luego de transcurrido el primer año desde su implementación al usuario y de mantenerse los requisitos para su aplicación, de acuerdo al escalón que determine su consumo mensual. El plazo para la aplicación de esta tarifa será de como máximo 6 (seis) meses, pudiendo el Órgano Ejecutivo Municipal disponer un plazo superior si el caso lo justificara.

Cargos:

Por el suministro de energía eléctrica el usuario pagará:

- a) Un cargo fijo, haya o no consumo de energía.
- b) Un cargo variable en función de la energía mensual consumida.

Los valores iniciales correspondientes a los cargos señalados en a) y b) se indican en el Cuadro siguiente y se recalcularán según lo que se establece en el PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACION DEL CUADRO TARIFARIO.

| Concepto | Unidad | Cargo |
|-------------------------------|---------------|--------------|
| Cargo Fijo | \$/mes | 4,30 |
| Cargo Variable: | | |
| Para los primeros 500 KWh | \$/KWh | 0,0567 |
| Mayor de 500 y hasta 700 KWh | \$/KWh | 0,3442 |
| Mayor de 700 y hasta 1400 KWh | \$/KWh | 0,3768 |
| Excedente de 1400 KWh | \$/kWh | 0,444 |

ARTÍCULO 6º): MODIFICASE el Punto 3 del Inciso B), Capítulo II, Subanexo IV, Anexo I de la Ordenanza N° 10811, el que quedará redactado de la siguiente manera:

3.- RESIDENCIAL - TARIFA EMERGENCIA

3.1.- APLICACIÓN

Esta tarifa se aplicará a los usuarios que en la actualidad están ubicados en asentamientos irregulares y carecen de servicio eléctrico normal. A medida que se concreten las obras de infraestructura eléctrica en dichos asentamientos, se incorporarán al servicio eléctrico con esta Tarifa

3.2.- FÓRMULAS DE RECÁLCULO

| T1-RE1 RESIDENCIAL - TARIFA EMERGENCIA (primer año) | |
|--|--|
| CARGO | FÓRMULA DE RECÁLCULO |
| CF Cargo fijo | $GC_T1R * KAJUSTE_1TE_CF$ |
| CV1 Cargo Variable hasta 500 kWh/mes | $((PE_PICO*KEP_T1R + PE_RESTO*KER_T1R + PE_VALLE*KEV_T1R) * FPE_CLIBT_SIST + PPOT * POT_T1R * SIM_CLIBT_SIST * FPP_CLIBT_SIST / (POT_T1R * FC_T1R * 730)) * KAJUSTE_1TE_CV1$ |
| CV2 Excedente de 500 kWh/mes | $(PE_PICO*KEP_T1R + PE_RESTO*KER_T1R + PE_VALLE*KEV_T1R) * FPE_CLIBT_SIST + PPOT * POT_T1R * SIM_CLIBT_SIST * FPP_CLIBT_SIST / (POT_T1R * FC_T1R * 730) + (CD_T1R) / (POT_T1R * FC_T1R * 730) * KAJUSTE_1TE_CV2$ |

| T1-RE2 RESIDENCIAL - TARIFA EMERGENCIA (pasado el primer año) | |
|--|---|
| CF Cargo Fijo | $GC_T1R * KAJUSTE_1TE_CF$ |
| CV1 Primeros 500 kWh/mes | $((PE_PICO_T1R*KEP_T1R + PE_RESTO_T1R* KER_T1R + PE_VALLE_T1R*KEV_T1R) * FPE_CLIBT_SIST + PPOT*POT_T1R*SIM_CLIBT_SIST* FPP_CLIBT_SIST / (POT_T1R*FC_T1R*730)) *KAJUSTE_1TE_CV1$ |
| CV2 500 a 700 kWh/mes | $(PE_PICO_T1R2*KEP_T1R + PE_RESTO_T1R2* KER_T1R + PE_VALLE_T1R2*KEV_T1R) * FPE_CLIBT_SIST + PPOT*POT_T1R*SIM_CLIBT_SIST*FPP_CLIBT_SIST / (POT_T1R*FC_T1R*730) + (CD_T1R) / (POT_T1R*FC_T1R*730) * KAJUSTE_1TE_CV2$ |
| CV3 700 a 1400 kWh/mes | $(PE_PICO_T1R3*KEP_T1R + PE_RESTO_T1R3* KER_T1R + PE_VALLE_T1R3*KEV_T1R) * FPE_CLIBT_SIST + PPOT*POT_T1R*SIM_CLIBT_SIST*FPP_CLIBT_SIST / (POT_T1R*FC_T1R*730) + (CD_T1R) / (POT_T1R*FC_T1R*730) * KAJUSTE_1TE_CV2$ |
| CV4 mayor | $(PE_PICO_T1R4*KEP_T1R + PE_RESTO_T1R4* KER_T1R +$ |

| | |
|----------------|---|
| a 1400 kWh/mes | $\text{PE_VALLE_T1R4} * \text{KEV_T1R} * \text{FPE_CLIBT_SIST} +$ $\text{PPOT} * \text{POT_T1R} * \text{SIM_CLIBT_SIST} * \text{FPP_CLIBT_SIST} /$ $(\text{POT_T1R} * \text{FC_T1R} * 730) + (\text{CD_T1R}) / (\text{POT_T1R} * \text{FC_T1R} * 730) *$ <p style="text-align: center;">KAJUSTE_1TE_CV2</p> |
|----------------|---|

3.3.- DATOS PARA EL RECÁLCULO

| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN | VALOR INICIAL | UNIDAD | CRITERIO DE AJUSTE |
|---------------|---|--------------------|--------|--|
| GC_T1R | Gasto Comercial | 6,5748 | \$/mes | Ajuste por Variación de Costos |
| PE_PICO T1R1 | Precio de la Energía Mayorista en horas de Punta | El que corresponda | \$/kWh | Ajuste por Sanción de Precios Estacionales del MEM |
| PE_RESTO T1R1 | Precio de la Energía Mayorista en horas Restantes | El que corresponda | \$/kWh | Ajuste por Sanción de Precios Estacionales del MEM |
| PE_VALLE T1R1 | Precio de la Energía Mayorista en horas de Valle | El que corresponda | \$/kWh | Ajuste por Sanción de Precios Estacionales del MEM |
| PE_PICO T1R2 | Precio de la Energía Mayorista en horas de Punta | El que corresponda | \$/kWh | Ajuste por Sanción de Precios Estacionales del MEM |
| PE_RESTO T1R2 | Precio de la Energía Mayorista en horas Restantes | El que corresponda | \$/kWh | Ajuste por Sanción de Precios Estacionales del MEM |
| PE_VALLE T1R2 | Precio de la Energía Mayorista en horas de Valle | El que corresponda | \$/kWh | Ajuste por Sanción de Precios Estacionales del MEM |
| PE_PICO T1R3 | Precio de la Energía Mayorista en horas de Punta | El que corresponda | \$/kWh | Ajuste por Sanción de Precios Estacionales del MEM |

| | | | | |
|--------------------|---|-----------------------|---------------|---|
| PE_REST O T1R3 | Precio de la Energía Mayorista en horas Restantes | El que corresponda | \$/kWh | Ajuste por Sanción de Precios Estacionales del MEM |
| PE_VALLE T1R3 | Precio de la Energía Mayorista en horas de Valle | El que corresponda | \$/kWh | Ajuste por Sanción de Precios Estacionales del MEM |
| PE_PICO T1R4 | Precio de la Energía Mayorista en horas de Punta | El que corresponda | \$/kWh | Ajuste por Sanción de Precios Estacionales del MEM |
| PE_REST O T1R4 | Precio de la Energía Mayorista en horas Restantes | El que corresponda | \$/kWh | Ajuste por Sanción de Precios Estacionales del MEM |
| KEP_T1R | Participación del consumo en Punta respecto del total | 0,2915 | per unit | Fijo sin ajuste |
| KER_T1R | Participación del consumo en Resto respecto del total | 0,4991 | per unit | Fijo sin ajuste |
| KEV_T1R | Participación del consumo en Valle respecto del total | 0,2094 | per unit | Fijo sin ajuste |
| FPE_CLI BT_SIST | Factor de Ampliación por Pérdidas de Energía | 1,137 | per unit | Fijo sin ajuste |
| PPOT | Precio de la Potencia Mayorista más los Cargos de Transporte | El que corresponda | \$/kW- mes | Ajuste por Sanción de Precios Estacionales del MEM |
| POT_T1R | Potencia Típica del Usuario T1R | 0,4086 | kW | Fijo sin ajuste |
| SIM_CLI BT_SIST | Factor de Simultaneidad entre la Demanda de la categoría y el MEM | 0,9053 | per unit | Fijo sin ajuste |
| FPP_CLI BT_SIST | Factor de Ampliación por Pérdidas de Potencia | 1,1719 | per unit | Fijo sin ajuste |
| CD_T1R | Costo de Distribución | 9,8286 | \$/mes | Ajuste por variación |

| | | | | |
|--------|--|--------|----------|-----------------|
| | | | | de costos |
| FC_T1R | Factor de Carga Típica del Usuario T1R | 0,6694 | per unit | Fijo sin ajuste |

3.4.- FACTORES DE AJUSTE

| | Factor |
|---------------------|---------|
| KAJUSTE_1TE _CF | 0,30400 |
| KAJUSTE_1TE _CV1 | 1,10000 |
| KAJUSTE_1TE _CV2 | 1,41887 |

ARTÍCULO 7º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTINUEVE (29) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE (Expediente N° OE-5025-C-2011).-

ES COPIA:

jdc

FDO: JALIL

PALLADINO.-

La Ordenanza N° 12293 ha sido Promulgada Tácitamente Art. 76- Carta Orgánica Municipal

ANEXO I

CUADRO TARIFARIO CONSUMOS MES SETIEMBRE 2011

| Código Actual | Categoría | Unidad | Valores Propuestos |
|-------------------------------|---|-----------|--------------------|
| T1 - PEQUEÑAS DEMANDAS | | | |
| T1 - R1 | Residencial R1 A hasta 500 kWh | | |
| | Cargo fijo | \$/mes | 7,1800 |
| | Primeros 50 kWh | \$/kWh | 0,0567 |
| | Siguientes 50 kWh | \$/kWh | 0,1677 |
| | Siguientes 100 kWh | \$/kWh | 0,3114 |
| | Exced de 200 kWh | \$/kWh | 0,5959 |
| T1 - R1 B | Residencial R1 B mayores a 500 y menores o iguales a 700 kWh | | |
| | Cargo fijo | \$/mes | 7,1800 |
| | Primeros 50 kWh | \$/kWh | 0,0827 |
| | Siguientes 50 kWh | \$/kWh | 0,1763 |
| | Siguientes 100 kWh | \$/kWh | 0,3201 |
| | Exced de 200 kWh | \$/kWh | 0,6046 |
| T1 - R1 C | Residencial R1 C mayores a 700 y menores o iguales a 1400 kWh | | |
| | Cargo fijo | \$/mes | 7,1800 |
| | Primeros 50 kWh | \$/kWh | 0,1163 |
| | Siguientes 50 kWh | \$/kWh | 0,1846 |
| | Siguientes 100 kWh | \$/kWh | 0,3284 |
| | Exced de 200 kWh | \$/kWh | 0,6129 |
| T1 - R1 D | Residencial R1 D mayores a 1400 kWh | | |
| | Cargo fijo | \$/mes | 7,1800 |
| | Primeros 50 kWh | \$/kWh | 0,1859 |
| | Siguientes 50 kWh | \$/kWh | 0,2018 |
| | Siguientes 100 kWh | \$/kWh | 0,3455 |
| | Exced de 200 kWh | \$/kWh | 0,6300 |
| T1 - RS | Residencial - Tarifa Social | | |
| | Cargo fijo | \$/mes | 7,1800 |
| | Primeros 50 kWh | \$/kW-mes | 0,0567 |
| | Siguientes 50 kWh | \$/kWh | 0,1677 |
| | Siguientes 20 kWh | \$/kWh | 0,3114 |
| | Siguientes 80 kWh | \$/kWh | 0,3114 |
| | Exced de 200 hasta 500 kWh | \$/kWh | 0,5959 |
| T1 - RE | Tarifa Emergencia | | |
| | Cargo fijo | \$/mes | 4,3000 |
| | Primeros 200 kWh | \$/kWh | 0,0567 |
| | Maiores de 200 hasta 500 kWh | \$/kWh | 0,3103 |
| T1 - G A | Comercial, Industrial, Reparticiones Públicas, Asociaciones Civiles y Servicios Públicos Sanitarios menores o iguales a 2000 kWh | | |
| | Cargo fijo | \$/mes | 34,608 |
| | Primeros 250 kWh | \$/kWh | 0,4924 |
| | Exced de 250 kWh | \$/kWh | 0,5346 |

| | | | |
|------------------|---|--|--------|
| T1 - G B | Comercial, Industrial, Reparticiones Públicas, Asociaciones Civiles y Servicios Públicos Sanitarios mayores a 2000 kWh | | |
| Cargo fijo | \$/mes | | 34,608 |
| Primeros 250 kWh | \$/kWh | | 0,5025 |
| Exced de 250 kWh | \$/kWh | | 0,5447 |

T2 - MEDIANAS DEMANDAS

| | | | |
|--------------------|-----------------------|--|--------|
| T2 - R2 | Residencial R2 | | |
| Cargo fijo | \$/mes | | 8,6100 |
| Primeros 50 kWh | \$/kWh | | 0,1678 |
| Siguientes 50 kWh | \$/kWh | | 0,2301 |
| Siguientes 100 kWh | \$/kWh | | 0,3892 |
| Exced de 200 kWh | \$/kWh | | 0,5519 |

T2-G General - Industrial y Comercial

| | | | |
|-------------------------|---------------------------------------|--|--------|
| T2 - G.1 | General 1 - hasta 1000 kWh/mes | | |
| Cargo fijo p/suministro | \$/mes | | 78,70 |
| Consumo | \$/kWh | | 0,2696 |

| | | | |
|-------------------------|--|--|--------|
| T2 - G.2 | General 2 - desde 1001 hasta 4000 kWh/mes | | |
| Cargo fijo p/suministro | \$/mes | | 176,22 |
| Consumo | \$/kWh | | 0,2510 |

| | | | |
|-------------------------|---|--|--------|
| T2 - G.3 | General 3 - desde 4001 hasta 10000 kWh/mes | | |
| Cargo fijo p/suministro | \$/mes | | 579,15 |
| Consumo | \$/kWh | | 0,1459 |

| | | | |
|-------------------------|---|--|--------|
| T2 - G.4 | General 4 - más de 10001 kWh/mes | | |
| Cargo fijo p/suministro | \$/mes | | 776,34 |
| Consumo | \$/kWh | | 0,0922 |

| | | | |
|-------------------------|--|--|--------|
| T1 - MD 1-2 | Comercial, Industrial, Reparticiones Públicas, Asociaciones Civiles y Servicios Público Sanitario | | |
| Cargo fijo p/suministro | \$/mes | | 34,59 |
| Primeros 250 kWh | \$/kWh | | 0,5037 |
| Exced de 250 kWh | \$/kWh | | 0,5229 |

| | | | |
|---------------------|--|--|--------|
| T2 - MD3.1.1 | BT - Con Red (hasta 100 kWh/kW) | | |
| Cargo fijo p/Pc kW | \$/kW-mes | | 40,04 |
| Consumo | \$/kWh | | 0,1782 |

| | | | |
|---------------------|--|--|---------|
| T2 - MD3.1.2 | BT - Con Red (hasta 400 kWh/kW) | | |
| Cargo fijo p/Pc kW | \$/kW-mes | | 53,1358 |
| Consumo | \$/kWh | | 0,0940 |

| | | | |
|---------------------|--------------------------------------|--|---------|
| T2 - MD3.1.3 | BT - Con Red (más 400 kWh/kW) | | |
| Cargo fijo p/Pc kW | \$/kW-mes | | 76,2881 |
| Consumo | \$/kWh | | 0,0829 |

| | | |
|----------------------|--|--------|
| T2 - MD.3.2.1 | BT - Sin Red (hasta 180 kWh/kW) | |
| Cargo fijo p/Pc kW | \$/kW-mes | 22,55 |
| Consumo | \$/kWh | 0,1215 |
| T3 - MD.3.2.2 | BT - Sin Red (más 180 kWh/kW) | |
| Cargo fijo p/Pc kW | \$/kW-mes | 44,63 |
| Consumo | \$/kWh | 0,0799 |
| T2 - MD.3.3.1 | MT - (hasta 300 kWh/kW) | |
| Cargo fijo p/Pc kW | \$/kW-mes | 28,73 |
| Consumo | \$/kWh | 0,0945 |
| T2 - MD.3.3.2 | MT - (más 300 kWh/kW) | |
| Cargo fijo p/Pc kW | \$/kW-mes | 43,67 |
| Consumo | \$/kWh | 0,0809 |
| T2 - MD3.4 | Parque Industrial BT | |
| Cargo fijo p/Pc kW | \$/kW-mes | 44,87 |
| Consumo | \$/kWh | 0,0793 |

T3 - GRANDES DEMANDAS

Grandes Demandas en BT

| | | |
|--------------------------|---|-------------------|
| T3 - BT 1 | BT Con Red (hasta 300 kW) | |
| Cargo fijo p/kW Max.Dem | \$/kW-mes | 59.8987 |
| Cargo fijo p/kW Pot.Pico | \$/kW-mes | 14.3460 |
| Consumo | \$/kWh | 0,0807 |
| T3 - BT 2 | BT Con Red (mayores a 300 kW) | |
| Cargo fijo p/kW Max.Dem | \$/kW-mes | 59.8987 |
| Cargo fijo p/kW Pot.Pico | \$/kW-mes | 14.3460 |
| Consumo | \$/kWh | 0,1114 |
| T3 - BT3 | BT Sin Red (hasta 300 kW) | BT sin red |
| Cargo fijo p/kW Max.Dem | \$/kW-mes | 32,1009 |
| Cargo fijo p/kW Pot.Pico | \$/kW-mes | 11,6518 |
| Consumo | \$/kWh | 0,0753 |
| T3 - BT 4 | BT Sin Red (mayores a 300 kW) | BT sin red |
| Cargo fijo p/kW Max.Dem | \$/kW-mes | 32,1009 |
| Cargo fijo p/kW Pot.Pico | \$/kW-mes | 11,6518 |
| Consumo | \$/kWh | 0,1060 |
| T3 - MT 1 | Grandes Demandas en MT (Hasta 300 KW) | |
| Cargo fijo p/kW Max.Dem | \$/kW-mes | 19,0015 |
| Cargo fijo p/kW Pot.Pico | \$/kW-mes | 8,5826 |
| Consumo | \$/kWh | 0,0730 |
| T3 - MT 2 | Grandes Demandas en MT (Más de 300 KW) | |
| Cargo fijo p/kW Max.Dem | \$/kW-mes | 19,0015 |
| Cargo fijo p/kW Pot.Pico | \$/kW-mes | 8,5826 |
| Consumo | \$/kWh | 0,1023 |

ALUMBRADO PUBLICO
T - A.P. ALUMBRADO PUBLICO y SEMAFOROS

| | |
|------------|--------|
| Cargo fijo | |
| Consumo | 0,1635 |

RIEGO AGRICOLA
T - RA RIEGO AGRICOLA

| | | |
|-------------------------|--------|---------|
| Cargo fijo p/suministro | \$/mes | 34,6093 |
| Consumo: | | |
| Primeros 250 kWh | \$/kWh | 0,2471 |
| Exced de 250 kWh | \$/kWh | 0,4546 |

Notas:

- 1 - Aporte de capitalización 22,00 % (sobre Cargo Fijo y Variable)
- 2 - Exentos de aporte capitalización: T1-RS, T1-TE, y Alumbr.Público,-
- 3 - El Cuadro Tarifario y los Aranceles se aplicaran a partir de los consumos Del mes de Setiembre de 2011

ANEXO II

CUADRO TARIFARIO A PARTIR DE CONSUMOS DE OCTUBRE 2011

| Código Actual | Categoría | Unidad | Valores Propuestos |
|-------------------------------|---|-----------|--------------------|
| T1 - PEQUEÑAS DEMANDAS | | | |
| T1 - R1 | Residencial R1 A hasta 500 kWh | | |
| | Cargo fijo | \$/mes | 7,1800 |
| | Primeros 50 kWh | \$/kWh | 0,0567 |
| | Siguientes 50 kWh | \$/kWh | 0,1677 |
| | Siguientes 100 kWh | \$/kWh | 0,3114 |
| | Exced de 200 kWh | \$/kWh | 0,5959 |
| T1 - R1 B | Residencial R1 B mayores a 500 y menores o iguales a 700 kWh | | |
| | Cargo fijo | \$/mes | 7,1800 |
| | Primeros 50 kWh | \$/kWh | 0,0906 |
| | Siguientes 50 kWh | \$/kWh | 0,2015 |
| | Siguientes 100 kWh | \$/kWh | 0,3453 |
| | Exced de 200 kWh | \$/kWh | 0,6298 |
| T1 - R1 C | Residencial R1 C mayores a 700 y menores o iguales a 1400 kWh | | |
| | Cargo fijo | \$/mes | 7,1800 |
| | Primeros 50 kWh | \$/kWh | 0,1233 |
| | Siguientes 50 kWh | \$/kWh | 0,2342 |
| | Siguientes 100 kWh | \$/kWh | 0,3779 |
| | Exced de 200 kWh | \$/kWh | 0,6624 |
| T1 - R1 D | Residencial R1 D mayores a 1400 kWh | | |
| | Cargo fijo | \$/mes | 7,1800 |
| | Primeros 50 kWh | \$/kWh | 0,1908 |
| | Siguientes 50 kWh | \$/kWh | 0,3017 |
| | Siguientes 100 kWh | \$/kWh | 0,4455 |
| | Exced de 200 kWh | \$/kWh | 0,7300 |
| T1 - RS | Residencial - Tarifa Social | | |
| | Cargo fijo | \$/mes | 7,1800 |
| | Primeros 50 kWh | \$/kW-mes | 0,0567 |
| | Siguientes 50 kWh | \$/kWh | 0,1677 |
| | Siguientes 20 kWh | \$/kWh | 0,3114 |
| | Siguientes 80 kWh | \$/kWh | 0,3114 |
| | Exced de 200 hasta 500 kWh | \$/kWh | 0,5959 |
| T1 - RE | Tarifa Emergencia | | |
| | Cargo fijo | \$/mes | 4,3000 |
| | Primeros 200 kWh | \$/kWh | 0,0567 |
| | Maiores de 200 hasta 500 kWh | \$/kWh | 0,3103 |
| T1 - G A | Comercial, Industrial, Reparticiones Públicas, Asociaciones Civiles y Servicios Públicos Sanitarios menores o iguales a 2000 kWh | | |

| | | | |
|-------------------------------|---|-----------|---------|
| | Cargo fijo | \$/mes | 34,608 |
| | Primeros 250 kWh | \$/kWh | 0,4924 |
| | Exced de 250 kWh | \$/kWh | 0,5346 |
| T1 - G B | Comercial, Industrial, Reparticiones Públicas, Asociaciones Civiles y Servicios Públicos Sanitarios mayores a 2000 kWh | | |
| | Cargo fijo | \$/mes | 34,608 |
| | Primeros 250 kWh | \$/kWh | 0,5025 |
| | Exced de 250 kWh | \$/kWh | 0,5447 |
| T2 - MEDIANAS DEMANDAS | | | |
| T2 - R2 | Residencial R2 | | |
| | Cargo fijo | \$/mes | 8,6100 |
| | Primeros 50 kWh | \$/kWh | 0,1678 |
| | Siguientes 50 kWh | \$/kWh | 0,2301 |
| | Siguientes 100 kWh | \$/kWh | 0,3892 |
| | Exced de 200 kWh | \$/kWh | 0,5519 |
| T2-G | General - Industrial y Comercial | | |
| T2 - G.1 | General 1 - hasta 1000 kWh/mes | | |
| | Cargo fijo p/suministro | \$/mes | 78,70 |
| | Consumo | \$/kWh | 0,2696 |
| T2 - G.2 | General 2 - desde 1001 hasta 4000 kWh/mes | | |
| | Cargo fijo p/suministro | \$/mes | 176,22 |
| | Consumo | \$/kWh | 0,2510 |
| T2 - G.3 | General 3 - desde 4001 hasta 10000 kWh/mes | | |
| | Cargo fijo p/suministro | \$/mes | 579,15 |
| | Consumo | \$/kWh | 0,1459 |
| T2 - G.4 | General 4 - más de 10001 kWh/mes | | |
| | Cargo fijo p/suministro | \$/mes | 776,34 |
| | Consumo | \$/kWh | 0,0922 |
| T1 - MD 1-2 | Comercial, Industrial, Reparticiones Públicas, Asociaciones Civiles y Servicios Público Sanitario | | |
| | Cargo fijo p/suministro | \$/mes | 34,59 |
| | Primeros 250 kWh | \$/kWh | 0,5037 |
| | Exced de 250 kWh | \$/kWh | 0,5229 |
| T2 - MD3.1.1 | BT - Con Red (hasta 100 kWh/kW) | | |
| | Cargo fijo p/Pc kW | \$/kW-mes | 40,04 |
| | Consumo | \$/kWh | 0,1782 |
| T2 - MD3.1.2 | BT - Con Red (hasta 400 kWh/kW) | | |
| | Cargo fijo p/Pc kW | \$/kW-mes | 53,1358 |
| | Consumo | \$/kWh | 0,0940 |

| | | | |
|----------------------|-----------------------------|--|---------|
| T2 - MD3.1.3 | | BT - Con Red (más 400 kWh/kW) | |
| | Cargo fijo p/Pc kW | \$/kW-mes | 76,2881 |
| | Consumo | \$/kWh | 0,0829 |
| T2 - MD.3.2.1 | | BT - Sin Red (hasta 180 kWh/kW) | |
| | Cargo fijo p/Pc kW | \$/kW-mes | 22,55 |
| | Consumo | \$/kWh | 0,1215 |
| T3 - MD.3.2.2 | | BT - Sin Red (más 180 kWh/kW) | |
| | Cargo fijo p/Pc kW | \$/kW-mes | 44,63 |
| | Consumo | \$/kWh | 0,0799 |
| T2 - MD.3.3.1 | | MT - (hasta 300 kWh/kW) | |
| | Cargo fijo p/Pc kW | \$/kW-mes | 28,73 |
| | Consumo | \$/kWh | 0,0945 |
| T2 - MD.3.3.2 | | MT - (más 300 kWh/kW) | |
| | Cargo fijo p/Pc kW | \$/kW-mes | 43,67 |
| | Consumo | \$/kWh | 0,0809 |
| T2 - MD3.4 | Parque Industrial BT | | |
| | Cargo fijo p/Pc kW | \$/kW-mes | 44,87 |
| | Consumo | \$/kWh | 0,0793 |

T3 - GRANDES DEMANDAS

Grandes Demandas en BT

| | | | |
|------------------|--------------------------------------|--|---------|
| T3 - BT 1 | | BT Con Red (hasta 300 kW) | |
| | Cargo fijo p/kW Max.Dem | \$/kW-mes | 59,8987 |
| | Cargo fijo p/kW Pot.Pico | \$/kW-mes | 14,3460 |
| | Consumo | \$/kWh | 0,0807 |
| T3 - BT 2 | | BT Con Red (mayores a 300 kW) | |
| | Cargo fijo p/kW Max.Dem | \$/kW-mes | 59,8987 |
| | Cargo fijo p/kW Pot.Pico | \$/kW-mes | 14,3460 |
| | Consumo | \$/kWh | 0,1114 |
| T3 - BT3 | | BT Sin Red (hasta 300 kW) | |
| | Cargo fijo p/kW Max.Dem | \$/kW-mes | 32,1009 |
| | Cargo fijo p/kW Pot.Pico | \$/kW-mes | 11,6518 |
| | Consumo | \$/kWh | 0,0753 |
| T3 - BT 4 | BT Sin Red (mayores a 300 kW) | BT sin red | |
| | Cargo fijo p/kW Max.Dem | \$/kW-mes | 32,1009 |
| | Cargo fijo p/kW Pot.Pico | \$/kW-mes | 11,6518 |
| | Consumo | \$/kWh | 0,1060 |
| T3 - MT 1 | | Grandes Demandas en MT (Hasta 300 KW) | |
| | Cargo fijo p/kW Max.Dem | \$/kW-mes | 19,0015 |
| | Cargo fijo p/kW Pot.Pico | \$/kW-mes | 8,5826 |
| | Consumo | \$/kWh | 0,0730 |

| T3 - MT 2 | | Grandes Demandas en MT (Más de 300 KW) | |
|-------------------|--------------------------|--|---------|
| | Cargo fijo p/kW Max.Dem | \$/kW-mes | 19,0015 |
| | Cargo fijo p/kW Pot.Pico | \$/kW-mes | 8,5826 |
| | Consumo | \$/kWh | 0,1023 |
| ALUMBRADO PUBLICO | | | |
| T - A.P. | | ALUMBRADO PUBLICO y SEMAFOROS | |
| | Cargo fijo | | |
| | Consumo | | 0,1635 |
| RIEGO AGRICOLA | | | |
| T - RA | | RIEGO AGRICOLA | |
| | Cargo fijo p/suministro | \$/mes | 34,6093 |
| | Consumo: | | |
| | Primeros 250 kWh | \$/kWh | 0,2471 |
| | Exced de 250 kWh | \$/kWh | 0,4546 |

Notas:

- 1 - Aporte de capitalización 22,00 % (sobre Cargo Fijo y Variable)
- 2 - Exentos de aporte capitalización: T1-RS, T1-TE, y Alumbr.Público,-
- 3 - El Cuadro Tarifario se aplicara a partir de los consumos del mes de Octubre de 2011

ANEXO III ARANCELES

| Concepto | MONOFASICO | | | TRIFASICO | | T 2 | | T3 | | MT |
|--|-------------------|-----------------------|----------------------|-------------------|----------------------|-------------|----------------|------------------|------------------------|-------------|
| | Suministro Normal | Suministro Antifraude | Sum.Gabin. Medidores | Suministro Normal | Sum.Gabin. Medidores | hasta 50 kW | de 51 a 100 kW | > 100 kW - Aérea | > 100 kW - Subterránea | |
| Cambio de Domicilio | \$ 16,38 | \$ 16,38 | \$ 16,38 | \$ 31,49 | \$ 31,49 | \$ 98,24 | \$ 98,24 | \$ 142,33 | \$ 142,33 | \$ 142,33 |
| Retiro de Medidor | \$ 8,18 | \$ 8,18 | \$ 8,18 | \$ 15,75 | \$ 15,75 | \$ 31,49 | \$ 31,49 | \$ 71,80 | \$ 71,80 | \$ 71,80 |
| Derecho Conexión (incluye provisión de medidor*) | \$ 200,73 | \$ 266,20 | \$ 116,53 | \$ 656,42 | \$ 491,70 | \$ 1.377,27 | \$ 4.091,38 | \$ 4.281,24 | \$ 3.916,82 | \$ 2.879,00 |
| Aviso de Corte | \$ 3,20 | \$ 3,20 | \$ 3,20 | \$ 3,20 | \$ 3,20 | \$ 3,20 | \$ 3,20 | \$ 3,20 | \$ 3,20 | \$ 3,20 |
| Suspensión por Deuda | \$ 8,18 | \$ 8,18 | \$ 8,18 | \$ 15,75 | \$ 15,75 | \$ 31,49 | \$ 31,49 | \$ 71,80 | \$ 71,80 | \$ 71,80 |
| Rehab.Serv.Suspendido | \$ 8,18 | \$ 8,18 | \$ 8,18 | \$ 15,75 | \$ 15,75 | \$ 31,49 | \$ 31,49 | \$ 71,80 | \$ 71,80 | \$ 71,80 |
| Cambio Medidor por rotura o hurto | \$ 110,05 | \$ 110,05 | \$ 110,05 | \$ 526,53 | \$ 526,53 | \$ 644,48 | \$ 2.784,87 | \$ 2.784,87 | \$ 2.784,87 | \$ 2.784,87 |
| Revisión de Medidor | \$ 16,38 | \$ 16,38 | \$ 16,38 | \$ 31,49 | \$ 31,49 | \$ 98,24 | \$ 98,24 | \$ 142,33 | \$ 142,33 | \$ 142,33 |
| Adicional por colocación Int. Term bipolar 2x25 A | \$55 | | | | | | | | | |
| Adicional por colocación Int. Difer. bipolar 2x40 A 30mA | \$230 | | | | | | | | | |

Los valores indicados no incluyen IVA.

DECRETOS COMPLETOS

**ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
SERVICIOS**

DECRETONº 1 2 7 8

NEUQUÉN, 13 OCT 2011

V I S T O:

El Expediente OE N° 6517-M-11, el Decreto N° 1554/10 y la Resolución N° 10/11 de la Secretaría de Coordinación y Economía, mediante los cuales se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2011, con las adecuaciones permitidas por la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto-; y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente de marras, iniciado por la Subsecretaría de Relaciones Institucionales, se tramitó la aprobación del Protocolo Adicional N° 9 de fecha 01 de marzo de 2011 al Convenio suscripto con fecha 21 de agosto de 2007 entre la Secretaría de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y la Municipalidad de Neuquén, cuyo objetivo consiste en fortalecer el equipo técnico de la oficina de empleo municipal, en el marco del Plan Integral de Capacitación y Promoción del Empleo “Más y Mejor Trabajo”;

Que en virtud del Protocolo suscripto, se ha percibido con fecha 12 de septiembre de 2011, mediante Recibo de Ingreso N° 0002-52433143, el aporte de \$ 108.000.-, que será destinado al pago de los servicios contratados de un (1) orientador, siete (7) tutores y un (1) operador de plataforma informática para desempeñarse en el área de empleo joven, por un período total de seis (6) meses;

Que por lo expuesto, se hace necesario incorporar los fondos recibidos al Presupuesto prorrogado vigente, en el rubro de Recursos “Aportes no reintegrables para financiar gastos corrientes”, incrementando el crédito en la Partida Principal: “Servicios” de la Actividad: “Promoción laboral y desarrollo de Proyectos” dependiente de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales;

Que tal incorporación se efectúa por aplicación de lo dispuesto en el Artículo 10º) de la Ordenanza N° 11939 que autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar el Presupuesto General,

incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por la adhesión a Leyes, Ordenanzas, Decretos, Acuerdos y/o Convenios, con vigencia en el ámbito municipal, y hasta los montos que como aportes de recursos ellos prevean;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11939, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que se agrega a la documentación los Contratos de Locación de Servicios suscriptos oportunamente entre el señor Secretario de Desarrollo Local de la Municipalidad de Neuquén y los señores: **Lic. en Psicología MARÍA CELESTE PIERUCCI, D.N.I. N° 31.334.866; Lic. ANA MALÉN GALLI, D.N.I. N° 31.456.734; LUIS DANIEL URIBE, D.N.I. N° 35.355.205; ALFONSO LÓPEZ, D.N.I. N° 93.074.046; Lic. en Psicología MARÍA VICTORIA CAMPOS, D.N.I. N° 31.125.074; Lic. en Psicología BRENDA GEORGINA MILANESI, D.N.I. N° 32.523.188; Lic. en Psicología MAXIMILIANO REYES, D.N.I. N° 31.820.373;** para desempeñarse como tutores; **Lic. SILVIA COUYOUPETRU, D.N.I. N° 17.101.070,** como orientadora; y **MATÍAS SANZ, D.N.I. N° 35.355.238,** como operador de plataforma; en el marco del Protocolo Adicional N° 09 de fecha 01 de marzo de 2011 al Convenio suscripto el 21 de agosto de 2007 con el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación; percibiendo cada uno la suma mensual que en cada caso se indica, la que será abonada previa certificación de tareas, con financiamiento de fondos provenientes del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, en el marco del Fortalecimiento de las Oficinas de Empleo;

Que se cuenta con la intervención del señor Subsecretario de Hacienda y de la señora Secretaria de Coordinación y Economía;

Que por Nota N° 385/11, el señor Subsecretario de Relaciones Institucionales dispone el traslado de las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
NEUQUÉN A CARGO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL**

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR los Contratos de Locación de Servicios suscriptos oportunamente entre la **SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL** de la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y los señores: **Lic. En Psicología MARÍA CELESTE PIERUCCI, D.N.I. N° 31.334.866; Lic. ANA MALÉN GALLI, D.N.I. N° 31.456.734; LUIS DANIEL URIBE, D.N.I. N° 35.355.205; ALFONSO LÓPEZ, D.N.I. N° 93.074.046; Lic. en Psicología MARÍA VICTORIA CAMPOS, D.N.I. N° 31.125.074; Lic. en Psicología BRENDA GEORGINA**

MILANESI, D.N.I. N° 32.523.188; Lic. en Psicología MAXIMILIANO REYES, D.N.I. N° 31.820.373; para desempeñarse como tutores; **Lic. SILVIA COUYOUPETRU, D.N.I. N° 17.101.070,** como orientadora; y **MATÍAS SANZ, D.N.I. N° 35.355.238,** como operador de plataforma; en el marco del Protocolo Adicional N° 9 de fecha 01 de marzo de 2011 al Convenio N° 72/07 suscripto con fecha 21 de agosto de 2007 con el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, con vigencia al día 01 de marzo de 2011 y hasta el día 29 de febrero de 2012, percibiendo en concepto de honorarios la suma mensual que en cada caso se indica, que será abonada previa certificación de tareas debiendo emitir factura a favor del Municipio.-

Artículo 2º) MODIFICAR el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio Financiero 2011 mediante Decreto N° 1554/10, y estimados en los Artículos 1º), Parte I, Anexo I; y 2º) Parte II, Anexos I, II y III de la Resolución N° 10/11 de la Secretaría de Coordinación y Economía, de la siguiente manera:

| RECURSOS | |
|---|---|
| <i>APORTES NO REINTEGRABLES PARA FINANC. GASTOS CORRIENTES</i> | |
| <i>APORTES NO REINTEGRABLES PARA FINANC. GASTOS CORRIENTES</i> | |
| Aportes No Reintegrables para Financ. Gastos Corrientes | |
| Aportes de Nación | 108,000 |
| | 108,000 |
| TOTAL INCREMENTO RECURSO: | |
| | 108,000 |
| EROGACIONES | |
| <i>Servicio Administrativo:</i> SUBSECRETARÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES | |
| <i>Curso de Acción:</i> | Promoción del Empleo |
| <i>Partida Principal:</i> | Servicios |
| <i>Actividad:</i> | Promoción laboral y desarrollo de proyectos |
| | 108,000 |
| | 108,000 |
| Total: | Promoción del Empleo 108,000 |
| TOTAL: SUBSECRETARÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES | |
| TOTAL EROGACIONES | |
| | 108,000 |

Artículo 3º) COMUNICAR al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de la presente reestructuración presupuestaria, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11939.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía; y el señor Secretario de Desarrollo Local.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

///gd.-

ES COPIA.-

FDO) BURGOS

BIANCHI

VILLAR.-

BIENESTAR SOCIAL
FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD

DECRETO N° 1 2 7 5

NEUQUÉN, 12 OCT 2011

VISTO:

El Expediente OE N° 7788-M-11 originado en la presentación a través de la cual solicita la viabilidad de ejecución del **Proyecto de Consulta Pública denominado: “Adolescencia Recuperando Espacios”**; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección Municipal de Administración - Secretaría de Desarrollo Social-; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado proyecto contiene líneas de trabajo para realizar una consulta a adolescentes de 13 a 19 años en diferentes zonas de la ciudad de Neuquén;

Que este grupo presenta características particulares y tendencias significativas a la hora de definir las políticas públicas, siendo necesario conocer y considerar sus intereses, necesidades y cosmovisiones;

Que el propósito del proyecto es contribuir a enriquecer la visión de los problemas que los afectan y sus posibles soluciones;

Que dentro de los objetivos de dicha propuesta, resulta relevante obtener un cuadro de situación para la elaboración de una agenda municipal de intereses, escenarios de participación y necesidades de los adolescentes;

Que es necesario contar con una dotación de recursos humanos de quince (15) Encuestadores y cinco (5) Coordinadores de Zona, con el objeto de realizar trabajo de campo en las diferentes zonas de la ciudad donde deberán completar las consultas, cuestionarios y encuestas entregados por la oficina de Planificación y Capacitación de la Secretaría de Desarrollo Social, que a su vez tendrá la función de codificación y análisis descriptivo de los datos obtenidos;

Que los Encuestadores deben cumplir un total de dieciocho (18) horas semanales, percibiendo en carácter de Subsidio con Contraprestación de Servicios la suma de Pesos Un Mil (\$ 1.000.-) y los Coordinadores de Zona cumplirán un total de dieciocho (18) horas semanales, percibiendo en carácter de Subsidio con Contraprestación de Servicios la suma de Pesos Un Mil Quinientos (\$ 1.500.-);

Que la Autoridad de Aplicación de la propuesta será la Secretaría de Desarrollo Social;

Que los Encuestadores y Coordinadores de Zona tendrán una cobertura por accidentes personales por la prestación de sus servicios;

Que la vinculación entre el Municipio y los Encuestadores y Coordinadores de Zona, a través de un subsidio con contraprestación de servicios, es tutela o protección social de ayuda económica, lo cual no implica vínculo laboral;

Que se cuenta con el Vº Bº del señor Secretario de Desarrollo Social;

Que se expide la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen N° 446/11- manifestando que no tiene objeciones que realizar desde el punto de vista técnico legal;

Que por Pase N° 950/11, la Dirección de Formulación Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto- adjunta Planilla SINCO -Control de Registros con el Preventivo N° 5799;

Que se cuenta con la intervención de la señora Secretaria de Coordinación y Economía;

Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
NEUQUÉN A CARGO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL**

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR con vigencia al 01 de septiembre de 2011 y por el lapso de tres (3) meses, el **Proyecto de Consulta Pública a adolescentes de 13 a 19 años de edad denominado: “Adolescencia Recuperando Espacios”**, destinado a realizar un diagnóstico sobre intereses y necesidades de dicho grupo poblacional de la ciudad de Neuquén, que obra a fs. 39-83 del Expediente OE N° 7788-M-11.-

Artículo 2º) APROBAR el Subsidio con Contraprestación de Servicios para quince (15) Encuestadores, que cumplan funciones en el Proyecto aprobado en el Artículo 1º), por la suma mensual de **PESOS UN MIL (\$**

1.000.-) para cada uno de ellos, generando una erogación total mensual de **PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-)**

Artículo 3º) APROBAR el Subsidio con Contraprestación de Servicios para cinco (5) Coordinadores de Zona, que cumplan funciones dentro del Proyecto aprobado en el Artículo 1º), por la suma mensual de **PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-)** para cada uno de ellos, generando una erogación total mensual de **PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7.500.-)**.-

Artículo 4º) DESIGNAR a la Secretaría de Desarrollo Social como Autoridad de Aplicación para la ejecución del Proyecto, quien tendrá la facultad de realizar altas y bajas de los Encuestadores y Coordinadores de Zona mediante la norma legal respectiva; para la cual se tendrá en cuenta aquellas personas que tengan el perfil que garantice el logro de los objetivos propuestos.-

Artículo 5º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de Tesorería- previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el gasto que surja del presente con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía; y el señor Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social.-

Artículo 7º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///gd.-

ES COPIA.-

FDO) BURGOS
BIANCHI
BARBERIS.-

COMPETENCIA MUNICIPAL

ACTA ACUERDO

DECRETO Nº 1274

NEUQUÉN, 12 OCT 2011

VISTO:

Los Expedientes OE N°s. 3062-B-2010 y agregados 3063-B-10, 3064-B-10, 3065-B-10, 4988-B-10, 4987-B-10, 1174-B-10, 1603-B-10, 4363-B-10, 4593-M-10, 4990-B-10, 4989-B-10, 5430-B-10, 6262-B-10, 5629-B-10, 6263-B-10, 7642-B-10, 8224-B-10, 8816-B-10, 9651-B-10, 10228-B-10, 10229-B-10, 9826-B-10, 10230-B-10 y 10353-B-10, el Decreto N° 1554/10, la Resolución N° 10/11 de la Secretaría de Coordinación y Economía, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto- (Pase N° 968/11); y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto y la Resolución mencionados se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2011, con la metodología y adecuaciones establecidas en el Artículo 12º) de la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal;

Que obra en las actuaciones Acta Acuerdo suscripta con fecha 28 de septiembre de 2011 con la empresa BENITO ROGGIO TRANSPORTE S.A., mediante la cual el Municipio reconoce como deuda la suma de \$ 1.088.577,11, en concepto de comisión del 10,429% sobre los aportes municipales y nacionales al sistema de Transporte Público de Pasajeros, que tienen su origen tanto en los subsidios otorgados por la Secretaría de Transporte de la Nación y los aportados por el Municipio (Ordenanza N° 10906) como en las asignaciones de fondos o reducción de costos que percibieron directa o indirectamente las empresas que integran el sistema del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros de la ciudad de Neuquén;

Que en la Cláusula Segunda de la citada Acta se dispone que el monto adeudado se cancelará en cinco (5) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 217.715,42 cada una, venciendo la primera a los diez (10) días corridos contados a partir de la fecha del presente, y las 4 restantes, cada 30 días, utilizando para el pago la herramienta del Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal;

Que para el Ejercicio en curso corresponde considerar tres (3) cuotas de \$ 217.715,42, lo que totaliza la suma de \$ 653.146,26, y las dos (2) restantes en el Ejercicio siguiente;

Que el Decreto N° 0887/05, reglamentario de la Ordenanza N° 10149, en su Anexo B, Artículo 2º), Inciso b), establece que es objeto del Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal, atender situaciones no previstas presupuestariamente y que obliguen al Municipio a incurrir en gastos no estimados;

Que el Artículo 10º) de la Ordenanza N° 11939 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2010, autoriza al Órgano Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por adhesión a Leyes, Ordenanzas, Decretos, Convenios y/o Acuerdos, con vigencia en el ámbito municipal, y hasta los montos que como aportes de recursos ellos prevean;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11939, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que mediante Informe N° 238/11, se expiden la Dirección General de Auditoría Interna y la Contaduría Municipal;

Que previo a su suscripción, intervino la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos - Dictamen N° 502/11- no teniendo objeciones que formular desde el punto de vista técnico-legal;

Que la Subsecretaría de Hacienda, con la intervención de la señora Secretaria de Coordinación y Economía, dispone el traslado de las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
NEUQUÉN A CARGO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL**

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Acta Acuerdo suscripta el día 28 de septiembre de 2011 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **BENITO ROGGIO TRANSPORTE S.A.**, por la cual se reconoce como legítima la deuda de \$ 1.088.577,11, que el Municipio mantiene con la empresa en concepto de comisión del 10,429% sobre los aportes municipales y nacionales al Sistema de Transporte Público de Pasajeros, y que tienen su origen tanto en los subsidios otorgados por la Secretaría de Transporte de la Nación y por la Municipalidad de la ciudad de Neuquén (Ordenanza N° 10906), como en las asignaciones de fondos o reducción de costos que percibieron directa o indirectamente las empresas que integran el sistema de Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros en la Ciudad de Neuquén, provenientes de la prestación de dicho servicio hasta el día 31 de diciembre del año 2008; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) MODIFICAR el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2011, mediante Decreto N° 1554/10 y estimados en los Artículos 1º), Parte I, Anexo I, y 2º) Parte I, II y III de la Resolución N° 10/11 de la Secretaría de Coordinación y Economía, de la siguiente manera:

| RECURSOS | |
|---|----------------|
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO INTERNO | |
| <i>RESERVA FISCAL</i> | |
| <i>FONDO FIDUCIARIO ANTICÍCLICO FISCAL</i> | |
| Desafectación de Recursos Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal | 653,147 |
| | <u>653,147</u> |
| TOTAL INCREMENTO RECURSOS | 653,147 |

| EROGACIONES | | |
|-------------------------------------|---|----------------|
| <i>Servicio Administrativo:</i> | UNIDAD DE CONTROL DE SERV. CONCESIONADOS | |
| | Regulación y Control del Serv. de Transporte Urb. de | |
| <i>Curso de Acción:</i> | Pasajeros | |
| <i>Partida Principal:</i> | Transferencias | |
| <i>Actividad/Obra:</i> | Dirección y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros | 653,147 |
| | | <u>653,147</u> |
| Total: | Regulación y Control del Serv. de Transporte Urb. de Pasajeros | 653,147 |
| TOTAL: | UNIDAD DE CONTROL DE SERV. CONCESIONADOS | 653,147 |
| TOTAL INCREMENTO EROGACIONES | | 653,147 |

Artículo 3º) AUTORIZAR el pago de la suma de **PESOS UN MILLÓN OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE CON ONCE CENTAVOS (\$ 1.088.577,11)** a la empresa BENITO ROGGIO TRANSPORTE S.A., a través del Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal creado por Ordenanza N° 10149, en cinco (5) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, de **PESOS DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS QUINCE CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 217.715,42)** cada una, venciendo la primera a los diez (10) días corridos contados a partir de la fecha del presente, y las cuatro (4) restantes cada 30 días.-

Artículo 4º) Por la Secretaría de Coordinación y Economía, notificar del presente Decreto al Banco de la Nación Argentina, designado Fiduciario del Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal, por el Artículo 4º) del Decreto N° 0887/05, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 2º), Anexo II, de la Ordenanza N° 10149.-

Artículo 5º) ESTABLECER que la aplicación de los fondos fideicomitidos que surgen del presente Decreto, será efectuada de acuerdo con el procedimiento establecido en el Manual Operativo aprobado mediante Resolución N° 0494/05 de la entonces Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-

Artículo 6º) COMUNICAR del presente al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11939.-

Artículo 7º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía; y los señores Secretarios de Gobierno a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social; de Infraestructura; de Servicios Urbanos; de Cultura; de Desarrollo Local; y de Derechos Humanos y Sociales.-

Artículo 8º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///sds.-

FDO) BURGOS
BIANCHI
BARBERIS
GAMARRA
GEREZ
SMOLJAN
VILLAR
LUGONES.-

ACTA ACUERDO

---En la ciudad de Neuquén, a los 28 días de septiembre del año 2011, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en avenida Argentina y calle Presidente J. A. Roca, representada en este acto por el señor Presidente del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, **BURGOS NÉSTOR OMAR**, D.N.I. N° 13.254.058, a cargo del Órgano Ejecutivo Municipal según Acta N° 85 del Registro N° 9 de la ciudad de Neuquén de fecha 20 de septiembre de 2011, la señora Secretaria de Coordinación y Economía, **Cra. MARÍA CECILIA BIANCHI**, D.N.I. N° 20.436.491, designada por Decreto N° 0340/10, y el señor Secretario de Infraestructura, **Dr. CARLOS MARCELO GAMARRA**, D.N.I. N° 14.349.649, designado por Decreto N° 0372/09, en adelante “**LA MUNICIPALIDAD**”, por una parte; y la empresa “**BENITO ROGGIO TRANSPORTES S.A.**”, con domicilio legal en Avda. Leandro N. Alem N° 1050, Noveno Piso de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por su Apoderada, **Ing. MARIANA SILVINA SALABERRY**, D.N.I. N° 14.886.082, acreditando dicho carácter en mérito al Poder Especial que le fuera conferido por el Escribano Raúl Mariano Vega Olmos mediante Escritura Pública N° 287, con facultades suficientes para este acto, en adelante “**LA EMPRESA**”, por la otra parte; y denominadas en conjunto como “**LAS PARTES**”; convienen en celebrar el presente Acuerdo, sujeto a las siguientes consideraciones y Cláusulas:

CONSIDERANDO:

- 1.- Que en fecha 27 de marzo de 2007 se suscribe el Contrato de Concesión con la empresa “**BENITO ROGGIO TRANSPORTES S.A.**” para la prestación del servicio de cobro, pago y expendio de pasajes y abonos del Sistema Público de Transporte Urbano de Pasajeros por Ómnibus de la ciudad de Neuquén.-
- 2.- Que de acuerdo a la Cláusula Quinta del Contrato de Concesión la concesionaria debe abonar a la Municipalidad un canon mensual equivalente al valor de cincuenta (50) boletos de primera sección vigentes al último día hábil de cada mes, por cada máquina canceladora y monedero instalados en cada una de las unidades habilitadas en el sistema de transporte urbano de pasajeros de la ciudad de Neuquén.-
- 3.- Que como contraprestación “**LA EMPRESA**” percibirá el diez con cuatrocientos veintinueve por ciento (10,429%) de la totalidad de los ingresos de todas las empresas que integran el sistema de Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros de la ciudad de Neuquén, provenientes de la prestación del servicio de transporte, entendiéndose por ingresos de todas las empresas a: I) el ingreso tarifario proveniente del producto de los Pasajeros Transportados por la tarifa vigente para la empresa de transporte; II) los subsidios nacionales, provinciales o municipales actuales o futuros que perciban directa o indirectamente las empresas; y III) cualquier asignación directa o indirecta de fondos o reducción de costos que en el futuro perciban o beneficien a las empresas por razón de la prestación del Servicio Público de Transporte.-
- 4.- Que los reclamos mencionados se tramitan en los siguientes expedientes: OE N° 3062-B-10 (Factura N° 0002-00000300); OE N° 3063-B-10 (Factura N° 0002-00000301); OE N° 3064-B-10 (Factura N° 0002-00000302); OE N° 3065-B-10 (Factura N° 0002-00000303); OE N° 4988-B-10 (Factura N° 0002-00000322); OE N° 4987-B-10 (Factura N° 0002-00000323); OE N° 1174-B-10 (Factura N° 0002-00000293); OE N° 1603-B-10 (Factura N° 0002-00000294) y Nota de Crédito N° 0002-00000152; OE N° 4363-B-10 (Factura N° 0002-00000316); OE N° 4593-B-10 (Factura N° 0002-00000317); OE N° 4990-B-10 (Factura N° 0002-00000324); OE N° 4989-B-10 (Factura N° 0002-00000325); OE N° 5430-B-10 (Factura N° 0002-00000326);

OE N° 6262-B-10 (Factura N° 0002-00000335); OE N° 5629-B-10 (Factura N° 0002-00000332); OE N° 6263-B-10 (Factura N° 0002-00000334); OE N° 7642-B-10 (Factura N° 0002-00000348); OE N° 8224-B-10 (Factura N° 0002-00000349); OE N° 8816-B-10 (Factura N° 0002-00000355); OE N° 9651-B-10 (Factura N° 0002-00000361); OE N° 10228-B-10 (Factura N° 0002-00000365); OE N° 10229-B-10 (Factura N° 0002-00000366); OE N° 9826-B-10 (Factura N° 0002-00000364); OE N° 10230-B-10 (Factura N° 0002-00000367); y OE N° 10353-B-10 (Factura N° 0002-00000368).-

5.- Que los reclamos efectuados por “**LA EMPRESA**” tienen su origen tanto en los subsidios otorgados por la Secretaría de Transporte de la Nación y los aportados por la Municipalidad de la ciudad de Neuquén (Ordenanza N° 10906), como en las asignaciones de fondos o reducción de costos que percibieron directa o indirectamente las empresas que integran el sistema de Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros de la ciudad de Neuquén, provenientes de la prestación del servicio.

En base a estas consideraciones “**LAS PARTES**” **ACUERDAN**:

PRIMERA: “**LA MUNICIPALIDAD**” reconoce a “**LA EMPRESA**” como de legítimo abono la suma de **PESOS UN MILLÓN OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE CON ONCE CENTAVOS (\$ 1.088.577,11)**, en concepto de comisión del 10,429% sobre los aportes municipales y nacionales al Sistema de Transporte Público de Pasajeros, de conformidad con los antecedentes mencionados.-----

SEGUNDA: El pago del monto establecido en la **CLÁUSULA PRIMERA** del presente Acuerdo se efectuará en cinco (5) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de **PESOS DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS QUINCE CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 217.715,42)**, venciendo la primera cuota en el plazo de diez (10) días corridos contados a partir de la fecha de la norma legal que apruebe el presente Acuerdo, utilizando a tal efecto el Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal, por no encontrarse previsto el gasto respectivo en el Presupuesto prorrogado vigente, y desde ahí en más las siguientes cuotas vencerán a los treinta (30) días corridos, respectivamente.

TERCERA: “**LAS PARTES**” reconocen los conceptos detallados en las **CLÁUSULAS PRIMERA Y SEGUNDA** del Acuerdo, como únicos y definitivos respecto de la ejecución del Contrato de Concesión suscripto entre “**LAS PARTES**” en fecha 27 de marzo de 2007, desistiendo y renunciando expresamente “**LA EMPRESA**” a la acción y al derecho con respecto a todo reclamo judicial y/o extrajudicial y/o administrativo contra “**LA MUNICIPALIDAD**”, originado en la ejecución del contrato de concesión, por los períodos de abril de 2007 hasta el 31 de diciembre de 2008, agosto a octubre de 2009, enero, febrero, abril, mayo, junio, agosto, septiembre y octubre 2010.

CUARTA: A mérito del acuerdo que antecede, “**LA CONCESIONARIA**” desiste y renuncia a la acción y al derecho con respecto a todo reclamo judicial o extrajudicial, y/o administrativo iniciado contra “**LA MUNICIPALIDAD**” por el que se reclamen sumas de dinero, capital o intereses basados en los conceptos y períodos involucrados en las actuaciones administrativas pertinentes.

QUINTA: Para todos los efectos legales que puedan derivarse de la interpretación y/o ejecución del Acta Acuerdo, **LAS PARTES** se someten a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, renunciando expresa-mente a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio en los mencionados al inicio de la presente.

En prueba de conformidad, **LAS PARTES** suscriben la presente en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut supra consignados (Expedientes OE N°s. 3062-B-2010 y agregados

3063-B-10, 3064-B-10, 3065-B-10, 4988-B-10, 4987-B-10, 1174-B-10, 1603-B-10, 4363-B-10, 4593-M-10, 4990-B-10, 4989-B-10, 5430-B-10, 6262-B-10, 5629-B-10, 6263-B-10, 7642-B-10, 8224-B-10, 8816-B-10, 9651-B-10, 10228-B-10, 10229-B-10, 9826-B-10, 10230-B-10 y 10353-B-10).-

///sds.-

CONVENIO

DECRETO N° 1277

NEUQUÉN, 12 OCT 2011

VISTO:

El Expediente OE N° 9796-M-11, el Convenio suscripto con fecha 06 de octubre de 2011 entre la Municipalidad de Neuquén y la Secretaría de Estado de Educación, Cultura y Deportes de la Provincia del Neuquén, la Ordenanza N° 11939, el Decreto N° 1554/10 y la Resolución N° 10/11 de la Secretaría de Coordinación y Economía, mediante los cuales se proroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2011, con las adecuaciones que permite la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Convenio mencionado en el Visto, la Secretaría de Estado de Educación, Cultura y Deportes de la Provincia se comprometió a otorgar a la Municipalidad un aporte económico no reintegrable de \$ 329.768,41, destinado a financiar parte de los gastos originados por el desarrollo de la Segunda Fase Finales Provinciales de los Juegos Integrados Neuquinos Evita 2011;

Que por el Expediente de marras, la Subsecretaría de Deportes solicita efectuar un incremento presupuestario en la Partida Principal: “Transferencias”, de la Actividad: “Conducción Superior”, de la Secretaría de Desarrollo Social, por haberse percibido mediante Recibo de Ingreso N° 0443679 de fecha 07 de octubre de 2011 de la Secretaría de Estado de Educación, Cultura y Deportes de la provincia del Neuquén, el aporte no reintegrable mencionado;

Que por lo expuesto, se hace necesario incorporar los fondos recibidos al Presupuesto prorrogado para el presente Ejercicio, en el rubro de Recursos “Aportes no reintegrables para financiar gastos corrientes”, incrementando el crédito en la Partida Principal: “Transferencias”, de la Actividad: “Conducción Superior” de la Secretaría de Desarrollo Social;

Que tal incorporación se efectúa por aplicación de lo dispuesto en el Artículo 10º) de la Ordenanza N° 11939, aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio Financiero 2010, que faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por la adhesión a Leyes,

Ordenanzas, Decretos, Acuerdos y/o Convenios, con vigencia en el ámbito municipal, y hasta los montos que como aportes de recursos ellos prevean;

Que con el objeto de cumplir con lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11939, corresponde comunicar al Concejo Deliberante del presente para que tome conocimiento;

Que dada la urgencia por los plazos aprobados y para dar cumplimiento en tiempo y forma con las actividades programadas, se torna necesario contar con una herramienta financiera que permita agilizar las contrataciones referidas al transporte, alojamiento, alimentación, insumos, mejoramiento de infraestructura, recurso humano y seguridad de los Juegos Integrados Neuquinos Evita 2011;

Que a tal fin, es necesario crear un Fondo Fijo con destino exclusivo para atender las erogaciones que demande la organización y la implementación de la Segunda Fase Finales Provinciales de los Juegos, habilitándose la contratación directa;

Que el responsable del Fondo Fijo será el señor Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social, Lic. MARCELO DANIEL BARBERIS, D.N.I. N° 14.857.276, debiendo rendir cuenta documentada ante la Contaduría Municipal;

Que la Subsecretaría de Hacienda con la intervención de la señora Secretaria de Coordinación y Economía, remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
NEUQUÉN A CARGO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL**

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Convenio suscripto con fecha 06 de octubre de 2011 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**, por el cual esta última se comprometió a otorgar a la Municipalidad un aporte económico no reintegrable de **PESOS TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 329.768,41)**, destinado a financiar parte de los gastos originados por el desarrollo de la Segunda Fase Final de los Juegos Integrados Neuquinos Evita 2011; cuya fotocopia acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) MODIFICAR el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio Financiero 2011, Decreto N° 1554/10, y estimados en los Artículos 1º), Parte I,

Anexo I, y; 2º), Partes I, II y III de la Resolución N° 10/11 de la Secretaría de Coordinación y Economía, de la siguiente manera:

| RECURSOS | | |
|--|---|----------------|
| <i>APORTES NO REINTEGRABLES PARA FINANC. GASTOS</i> | | |
| <i>CORRIENTES</i> | | |
| <i>APORTES NO REINTEGRABLES PARA FINANC. GASTOS</i> | | |
| <i>CORRIENTES</i> | | |
| Aportes No Reintegrables para Financ. Gastos Corrientes | | |
| Aportes de Provincia | | 329,769 |
| | | <hr/> |
| | | 329,769 |
| <hr/> | | |
| TOTAL INCREMENTO RECURSOS | | 329,769 |
| <hr/> | | |
| EROGACIONES | | |
| <i>Servicio Administrativo:</i> SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL | | |
| <i>Curso de Acción:</i> Gerenciamiento de la Política de Acción Social | | |
| <i>Partida Principal:</i> Transferencias | | |
| <i>Actividad:</i> Conducción Superior | | |
| | | 329,769 |
| | | <hr/> |
| | | 329,769 |
| Total: | Gerenciamiento de la Política de Acción Social | 329,769 |
| <hr/> | | |
| TOTAL: | SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL | 329,769 |
| <hr/> | | |
| TOTAL EROGACIONES | | 329,769 |

Artículo 3º) COMUNICAR al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, en función de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11939.-

Artículo 4º) CREAR un FONDO FIJO de PESOS TRESCIENTOS VEINTI NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 329.768,41), con disponibilidad para la Secretaría de Desarrollo Social, destinado a hacer frente a distintas erogaciones que pudieran surgir con motivo de los Juegos Integrados Neuquinos Evita 2011; con cargo a la Partida Principal: "Transferencias" de la Actividad: "Conducción Superior" de la Secretaría de Desarrollo Social del Presupuesto de Gastos correspondiente.-

Artículo 5º) DESIGNAR al señor Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social, **Lic. MARCELO DANIEL BARBERIS, D.N.I. N° 14.857.276**, responsable del Fondo Fijo creado, quien realizará

las contrataciones con cargo a rendir cuenta documentada a la Contaduría Municipal, de conformidad con la reglamentación dispuesta en el Anexo I que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 6º) Mediante nota de estilo, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, hacer llegar copia del presente a la Secretaría de Estado de Educación, Cultura y Deportes de la Provincia del Neuquén.-

Artículo 7º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía; y el señor Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social.-

Artículo 8º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///eb.-

ES COPIA.-

FDO) BURGOS

BIANCHI

BARBERIS.-

ANEXO I

REGLAMENTO DEL FONDO FIJO

1) FINALIDAD: Atender las erogaciones que demande la realización de los “JUEGOS INTEGRADOS NEUQUINOS EVITA 2011”, a llevarse a cabo en la ciudad de Neuquén.

2) FORMA DE LAS OPERACIONES:

a) El Fondo será habilitado con una cuota única de PESOS TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 329.768,41) a nombre del responsable y/o de quien éste indique.

b) La rendición final se podrá realizar hasta el día 15 de noviembre de 2011.

c) El responsable designado al efecto, deberá asegurar, por los medios a su alcance, que el precio cotizado y la calidad sean los más convenientes.

d) Las fechas de los comprobantes que se rindan deberán estar dentro del período comprendido entre el día de percepción del cheque y la fecha tope establecida para la rendición en el Inciso b).

3) GASTOS PERMITIDOS: Transporte, alojamiento, alimentación, insumos, artículos deportivos, materiales para mejoramiento de infraestructura deportiva y cultural, seguridad de los eventos, refrigerios, sonido, iluminación, artículo de electricidad e iluminación, contratación de recursos humanos, ferretería, pintura, y otros gastos inherentes al evento.

4) REQUISITOS QUE DEBERÁN REUNIR LOS COMPROBANTES: Se ajustarán a lo establecido en el Punto 7) del Anexo II del Decreto N° 0527/03.-

CONVENIO JUEGOS INTEGRADOS NEUQUINOS EVITAS 2011

En la ciudad de Neuquén, a los 6 días del mes de Octubre de 2011, entre el Secretario de Estado de Educación, Cultura y Deportes, Señor José Ernesto Seguel - D.N.I. N° 14.349.623, en representación del Estado Provincial, por una parte, en adelante denominada "**LA PROVINCIA**", y por la otra, la Municipalidad de Neuquén, con domicilio legal en Avda Argentina y Roca de la localidad de Neuquén Capital, representada en éste acto por EL Señor Burgos Néstor Omar, quien esta A/Cargo de la Municipalidad, D.N.I. N°....., en adelante denominada, "**LA MUNICIPALIDAD**", se acuerda en celebrar el presente Convenio en el marco del Programa "JUEGOS INTEGRADOS NEUQUINOS EVITA 2011, SEGUNDA FASE", Finales Provinciales de acuerdo a las siguientes Cláusulas:-----

PRIMERA: "**LA PROVINCIA**" le otorga un Aporte Económico no Reintegrable, por la suma total de Pesos Trescientos Veintinueve Mil Setecientos Sesenta y Ocho con Cuarenta y Un Centavos (\$ 329.768,41.-), a "**LA MUNICIPALIDAD**", destinado a financiar el desarrollo de la SEGUNDA FASE FINALES PROVINCIALES de los "JUEGOS INTEGRADOS NEUQUINOS EVITA 2011".-----

SEGUNDA: "**LA MUNICIPALIDAD**" destinará el importe indicado en la Cláusula Primera, a financiar los gastos que el mismo demande por el desarrollo del Programa "JUEGOS INTEGRADOS NEUQUINOS EVITA 2011, SEGUNDA FASE" Finales Provinciales, al oficial de sede de los Juegos.-----

TERCERA: "**LA MUNICIPALIDAD**" se hace responsable del correcto destino de los fondos que recibe, así como de su manejo de acuerdo a lo previsto en la normativa pertinente, quedando sujeta a lo dispuesto por la Ley de Administración Financiera y Control N° 2141 y su Decreto Reglamentario.-----

CUARTA: "**LA PROVINCIA**" realizará el control de gestión, sobre la totalidad de las actividades desarrolladas en los "JUEGOS INTEGRADOS NEUQUINOS EVITA 2011".-----

SEXTA: El presente Convenio es Ley para las partes, y por cualquier divergencia que pudiera surgir de la interpretación y aplicación del mismo, las partes signatarias -de común acuerdo- se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Neuquén, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción por tener efecto en esta Provincia todas las obligaciones asumidas en este Convenio.-----

SÉPTIMA: Para todos los efectos legales las partes constituyen domicilios especiales, "**LA PROVINCIA**" en calle Belgrano 350, de la Ciudad de Neuquén y "**LA MUNICIPALIDAD**" Avda Argentina y Roca de la localidad de Neuquén Capital, donde serán válidas todas las notificaciones y diligencias que se practiquen, aunque los interesados no se encuentren en ellos.-----

LEÍDO, RATIFICADO Y COMO PRUEBA DE CONFORMIDAD de todo lo establecido en el presente, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

FINANZAS
PRESUPUESTO

DECRETO N° 1273

NEUQUÉN, 12 OCT 2011

VISTO:

El Expediente S.A. N° 090-S-11, el Decreto N° 1554/10 y la Resolución N° 10/11 de la Secretaría de Coordinación y Economía, mediante los cuales se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2011, con las adecuaciones que permite la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 264/11 del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén se solicita en su Artículo 1°) incrementar el Presupuesto prorrogado para dicho Concejo en la suma de \$ 1.740.165 indicando el detalle específico de los gastos a incrementar;

Que en tal sentido, y verificándose un incremento de la ejecución de recursos del Municipio al 31 de agosto de 2011 en relación con el cálculo realizado en el momento de la prórroga del Presupuesto, y siendo los mismos recursos corrientes de libre disponibilidad, en el marco de lo establecido en el Artículo 12°) del Decreto Provincial N° 2758/95 reglamentario de la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, otorgar el incremento presupuestario solicitado en el Artículo 1°) de la Resolución N° 264/11 emitida por el Concejo Deliberante;

Que, a su vez, el incremento solicitado en el Artículo 2°) se corresponde con un incremento en la partida de Gastos de Personal del Concejo Deliberante indicando que la contrapartida de dicho aumento son Recursos de Financiamiento del presupuesto vigente por un monto de \$ 3.027.178;

Que según los considerandos de la mencionada Resolución el incremento solicitado en el Artículo 1°) se debió: “...especialmente a la inflación sufrida en lo que va del año...”, provocando esto la necesidad de incrementar las partidas de funcionamiento;

Que según los mismos considerandos de la mencionada Resolución el incremento solicitado en el Artículo 2°) se debió: “...al aumento otorgado a los empleados municipales mediante Decreto N° 364 del 2011 y refrendado por la Ordenanza N° 12171 mas la adecuación de la dieta del señor

Intendente Municipal, la que determina el cálculo de la nueva dieta de los concejales, mediante Ordenanza N° 12172;

Que éste último incremento presupuestario tiene la contrapartida en Financiamiento de los Institutos de Seguridad Social de Neuquén y Municipal de Previsión Social con destino específico y quedando sujeto a la suscripción de los respectivos convenios con dichos organismos, refinanciándose de este modo su deuda por aportes y contribuciones,

Que la Subsecretaría de Hacienda con la intervención de la señora Secretaria de Coordinación y Economía, remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
NEUQUÉN A CARGO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL**

DECRETA:

Artículo 1º) MODIFICAR el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio Financiero 2011, Decreto N° 1554/10, y estimados en los Artículos 1º), Parte I, Anexo I, y; 2º), Partes I, II y III de la Resolución N° 10/11 de la Secretaría de Coordinación y Economía, de la siguiente manera:

| RECURSOS | |
|------------------------------|------------------|
| <i>TRIBUTARIOS</i> | |
| <i>IMPUESTOS</i> | |
| Coparticipación de Impuestos | |
| Coparticipación Federal | |
| | <u>1,740,165</u> |
| | 1,740,165 |

| | |
|----------------------------------|------------------|
| TOTAL INCREMENTO RECURSOS | 1,740,165 |
|----------------------------------|------------------|

| EROGACIONES | |
|---------------------------------|---|
| <i>Servicio Administrativo:</i> | CONCEJO DELIBERANTE |
| <i>Curso de Acción:</i> | Consideración, discusión y sanción de Ordenanzas |
| <i>Partida Principal:</i> | Erogaciones Figurativas |
| <i>Actividad:</i> | Concejo Deliberante |
| | <u>1,740,165</u> |
| | 1,740,165 |
| Total: | Consideración, discusión y sanción de Ordenanzas 1,740,165 |

| | | |
|---------------|----------------------------|------------------|
| TOTAL: | CONCEJO DELIBERANTE | 1,740,165 |
|---------------|----------------------------|------------------|

| | |
|--------------------------|------------------|
| TOTAL EROGACIONES | 1,740,165 |
|--------------------------|------------------|

Artículo 2º) COMUNICAR al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, en función de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11939.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///eb.-

ES COPIA.-

FDO) BURGOS
BIANCHI.-

DECRETO N° 1284

NEUQUÉN, 18 OCT 2011

VISTO:

El Expediente OE N° 2980-M-11, el Decreto N° 1554/10, la Resolución N° 10/11 de la Secretaría de Coordinación y Economía, mediante los cuales se proroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2011, con las adecuaciones que permite la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto- (Pase N° 980/11); y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente de marras, la Subsecretaría de Obras Públicas propone efectuar una reestructuración presupuestaria con el propósito de incorporar al Plan Anual de Obra Pública del Presupuesto prorrogado la Obra: “Red Cloacal San Lorenzo Sur (Zeballos - Belgrano), y otorgarle un crédito de \$ 180.378.- financiados con recursos del Fondo Fiduciario de Obras Productivas;

Que el Artículo 8°) de la Ordenanza N° 11939 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2010, faculta al Órgano Ejecutivo a efectuar reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad/obra por más de \$ 500.000.-;

Que en la presente reestructuración presupuestaria se compensan créditos y débitos en la Partida Principal: “Obra Pública” del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2011, cuya fuente financiera resulta provenir del Fondo Fiduciario para Obras Productivas, sin alterar su monto total;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11°) de la Ordenanza N° 11939, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que el señor Subsecretario de Hacienda, con la intervención de la señora Secretaria de Coordinación y Economía, eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
NEUQUÉN A CARGO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL**

DECRETA:

Artículo 1º) INCORPORAR en el Plan Anual de Obra Pública del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2011, mediante Decreto Nº 1554/10 y Resolución Nº 10/11 de la Secretaría de Coordinación y Economía, la Obra: “Red Cloacal San Lorenzo Sur (Zeballos - Belgrano), dependiendo del Proyecto: “Construcción de Obras de Saneamiento”, de la Subsecretaría de Obras Públicas.-

Artículo 2º) REESTRUCTURAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2011, mediante Decreto Nº 1554/10 y Resolución Nº 10/11 de la Secretaría de Coordinación y Economía, de la siguiente manera:

| DÉBITOS | | |
|---------------------------------|--|----------------|
| <i>Servicio Administrativo:</i> | SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS | |
| <i>Curso de Acción:</i> | Administración de Inversiones de Capital Real | |
| <i>Proyecto:</i> | Construcción de Obras Viales (Pavimento y Enripiado) | |
| <i>Partida Principal:</i> | Obra Pública | |
| <i>Obra:</i> | Pav. Obreros Argentinos e/ Richieri y Chocón | 180,378 |
| | | <u>180,378</u> |
| Total: | Administración de Inversiones de Capital Real | 180,378 |

| | | |
|---------------|---------------------------------|---------|
| TOTAL: | SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS | 180,378 |
| TOTAL DÉBITOS | | 180,378 |

| CRÉDITOS | | |
|---------------------------------|--|----------------|
| <i>Servicio Administrativo:</i> | SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS | |
| <i>Curso de Acción:</i> | Administración de Inversiones de Capital Real | |
| <i>Proyecto:</i> | Construcción de Obras de Saneamiento | |
| <i>Partida Principal:</i> | Obra Pública | |
| <i>Obra:</i> | Red Cloacal San Lorenzo Sur (Zeballos - Belgrano) | 180,378 |
| | | <u>180,378</u> |
| Total: | Administración de Inversiones de capital Real | 180,378 |

| | | |
|----------------|---------------------------------|---------|
| TOTAL: | SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS | 180,378 |
| TOTAL CRÉDITOS | | 180,378 |

Artículo 3º) Tome conocimiento el Concejo Deliberante, en función de lo establecido en el Artículo 11º) de la Ordenanza Nº 11939.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía; y el

señor Secretario de Infraestructura.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

///sds.-

ES COPIA.-

FDO) BURGOS

BIANCHI

GAMARRA.-

DECRETO N° 1285

NEUQUÉN, 18 OCT 2011

VISTO:

El Expediente OE N° 9373-M-11, el Decreto N° 1554/10, la Resolución N° 10/11 de la Secretaría de Coordinación y Economía, mediante los cuales se proroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2011, con las adecuaciones permitidas por la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente de marras, la Secretaría de Desarrollo Social solicita realizar una reestructuración presupuestaria con el propósito de incrementar el crédito de la Partida Principal: “Servicios” de la Actividad: “Conducción Superior” y cubrir los gastos que ocasionará la Consulta Pública a adolescentes de 13 a 19 años y las liquidaciones de los Contratos de Locación de Servicios -modalidad C.U.I.T.-;

Que el Artículo 8º) de la Ordenanza N° 11939 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2010, faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 500.000.-;

Que en la presente reestructura presupuestaria se modifican créditos en las Partidas Principales: “Servicios” y “Transferencias” de distintas actividades dependientes del Presupuesto prorrogado vigente, sin alterar su monto total;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11939, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que la Subsecretaría de Hacienda remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente; contando con la intervención de la señora Secretaria de Coordinación y Economía;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
NEUQUÉN A CARGO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL**

DECRETA:

Artículo 1º) REESTRUCTURAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2011, mediante Decreto N° 1554/10 y Resolución N° 10/11 de la Secretaría de Coordinación y Economía, de la siguiente manera:

| <u>DÉBITOS</u> | | |
|---------------------------------|---|---------------|
| <i>Servicio Administrativo:</i> | SUBSECRETARÍA DE DEPORTES | |
| <i>Curso de Acción:</i> | Fomento y promoción de las actividades deportivas | |
| <i>Partida Principal:</i> | Servicios | |
| <i>Actividad:</i> | Apoyo a líderes barriales | 15,000 |
| | | 15,000 |
| <i>Partida Principal:</i> | Transferencias | |
| <i>Actividad:</i> | Promoción General del Deporte | 25,000 |
| | | 25,000 |
| | <i>Fomento y promoción de las actividades deportivas</i> | |
| Total: | | 40,000 |

| | | |
|--------|---------------------------|--------|
| TOTAL: | SUBSECRETARÍA DE DEPORTES | 40,000 |
|--------|---------------------------|--------|

| | |
|---------------|--------|
| TOTAL DÉBITOS | 40,000 |
|---------------|--------|

| <u>CRÉDITOS</u> | | |
|---------------------------------|--|---------------|
| <i>Servicio Administrativo:</i> | SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL | |
| <i>Curso de Acción:</i> | Gerenciamiento de la política de acción social | |
| <i>Partida Principal:</i> | Servicios | |
| <i>Actividad/Obra:</i> | Conducción Superior | 40,000 |
| | | 40,000 |
| Total: | <i>Gerenciamiento de la política de acción social</i> | |
| | | 40,000 |

| | | |
|--------|---------------------------------|--------|
| TOTAL: | SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL | 40,000 |
|--------|---------------------------------|--------|

| | |
|----------------|--------|
| TOTAL CRÉDITOS | 40,000 |
|----------------|--------|

Artículo 2º) Tome conocimiento del presente el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, en función de lo establecido en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11939.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía; y el señor Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

///pr.-

ES COPIA.-

FDO) BURGOS

BIANCHI

BARBERIS.-

DECRETO N° 1286

NEUQUÉN, 18 OCT 2011

VISTO:

El Expediente OE N° 9466-M-11, el Decreto N° 1554/10 y la Resolución N° 10/11 de la Secretaría de Coordinación y Economía, mediante los cuales se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2011, con las adecuaciones permitidas por la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto-; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente de marras, la Subsecretaría de Obras Públicas propone efectuar una reestructuración presupuestaria con el propósito de incorporar al Plan Anual de Obra Pública del Presupuesto prorrogado vigente, la Obra denominada: “Extracción de sedimentos desagüe entubamiento Rodhe e/Avda. del Trabajador y República de Italia”, y otorgarle un crédito de \$ 200.000.-, financiados con recursos del Fondo Fiduciario de Obras Productivas;

Que el Artículo 8°) de la Ordenanza N° 11939 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2010, faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a efectuar reestructuraciones y/o modificaciones en el Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada Actividad/Obra por más de \$ 500.000.-;

Que en la presente reestructuración presupuestaria se compensan créditos y débitos en la Partida Principal: “Obra Pública” del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2011 cuya fuente financiera resulta provenir del Fondo Fiduciario de Obras Productivas, sin alterar su monto total;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11°) de la Ordenanza N° 11939, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que el señor Subsecretario de Hacienda remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos del dictado de la norma legal pertinente; contándose con la intervención de la señora Secretaria de Coordinación y Economía;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
NEUQUÉN A CARGO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL**

DECRETA:

Artículo 1º) INCORPORAR al Plan Anual de Obra Pública del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2011 mediante el Decreto N° 1554/10 y la Resolución N° 10/11 de la Secretaría de Coordinación y Economía, la Obra: “Extracción sedimentos desagüe entubamiento Rodhe e/Avda. del Trabajador y República de Italia”, dependiendo del Proyecto: “Construcción de Obras de drenaje y evacuación pluvial”, de la Subsecretaría de Obras Públicas.-

Artículo 2º) REESTRUCTURAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2011 mediante el Decreto N° 1554/10 y la Resolución N° 10/11 de la Secretaría de Coordinación y Economía, de la siguiente manera:

| <u>DÉBITOS</u> | | |
|---------------------------|--|----------------|
| <i>Servicio</i> | | |
| <i>Administrativo:</i> | SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS | |
| <i>Curso de Acción:</i> | Administración de Inversiones de Capital Real | |
| <i>Proyecto:</i> | Constr. Obras de drenaje y evac. Pluvial | |
| <i>Partida Principal:</i> | Obra Pública | |
| <i>Obras:</i> | Acond. Y Escurrim. Calle Illía e Independencia | 160,000 |
| | Demol. Y Reconstr. Cordón Cuneta y badén e/Bs. As. Y Córdoba | 40,000 |
| | | 200,000 |
| Total: | Administración de Inversiones de Capital Real | 200,000 |
| TOTAL: | SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS | 200,000 |

| | |
|---------------|---------|
| TOTAL DÉBITOS | 200,000 |
|---------------|---------|

| <u>CRÉDITOS</u> | | |
|---------------------------------|---|---------|
| <i>Servicio Administrativo:</i> | SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS | |
| <i>Curso de Acción:</i> | Administración de inversiones de capital real | |
| <i>Proyecto:</i> | Constr. Obras de drenaje y evac. Pluvial | |
| <i>Partida Principal:</i> | Obra Pública | |
| | Extrac. Sedimentos desagüe entub. Rodhe e/Avda. | |
| <i>Obra:</i> | Trabajador y Rep. Italia | 200,000 |
| | | 200,000 |

Total: **Administración de Inversiones de Capital Real** **200,000**

| | | |
|--------|---------------------------------|---------|
| TOTAL: | SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS | 200,000 |
|--------|---------------------------------|---------|

| | | |
|----------------|--|---------|
| TOTAL CRÉDITOS | | 200,000 |
|----------------|--|---------|

Artículo 3º) Comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de la presente modificación presupuestaria, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11939.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía; y el señor Secretario de Infraestructura.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

///gd.-

ES COPIA.-

FDO) BURGOS

BIANCHI

GAMARRA.-

DECRETO N° 1287

NEUQUÉN, 18 OCT 2011

VISTO:

El Expediente OE N° 3548-M-11, el Decreto N° 1554/10 y la Resolución N° 10/11 de la Secretaría de Coordinación y Economía, mediante los cuales se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2011, con las adecuaciones que permite la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto-; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente de marras, la Subsecretaría de Obras Públicas propone efectuar una reestructuración presupuestaria con el propósito de incrementar el crédito de la Obra denominada: “Red Mz. Sector Morro Pacífico y otras” dependiente del Proyecto: “Construcción de Redes de Gas” en \$ 2.600.- por ser insuficiente el previsto en la misma;

Que el Artículo 8º) de la Ordenanza N° 11939, aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2010, faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad/obra por más de \$ 500.000.-;

Que en la presente reestructuración presupuestaria se compensan créditos y débitos en la Partida Principal: “Obra Pública” del Presupuesto prorrogado cuya fuente financiera resulta provenir del Fondo Fiduciario de Obras Productivas, sin alterar su monto total;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11939, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que la Subsecretaría de Hacienda con la intervención de la Secretaría de Coordinación y Economía eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN A CARGO DEL
ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º) REESTRUCTURAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2011, mediante Decreto N° 1554/10 y Resolución N° 10/11 de la Secretaría de Coordinación y Economía, de la siguiente manera:

| <u>DÉBITOS</u> | | |
|---------------------------|--|--------------|
| <i>Servicio</i> | | |
| <i>Administrativo:</i> | SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS | |
| <i>Curso de Acción:</i> | Administración de Inversiones de Capital Real | |
| <i>Proyecto:</i> | Constr. Obras de Drenaje y Evac. Pluvial | |
| <i>Partida Principal:</i> | Obra Pública | |
| | Redeterminación de Precios Obras | |
| <i>Obra:</i> | Pluvioaluvionales | 2,600 |
| | | 2,600 |
| | <i>Administración de Inversiones de Capital</i> | |
| Total: | Real | 2,600 |
| TOTAL: | SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS | 2,600 |
| TOTAL DÉBITOS | | 2,600 |

| <u>CRÉDITOS</u> | | |
|---------------------------|--|--------------|
| <i>Servicio</i> | | |
| <i>Administrativo:</i> | SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS | |
| <i>Curso de Acción:</i> | Administración de Inversiones de Capital Real | |
| <i>Proyecto:</i> | Construcción de Redes de Gas | |
| <i>Partida Principal:</i> | Obra Pública | |
| <i>Obra:</i> | Red Mz. Sector Morro Pacífico y otras | 2,600 |
| | | 2,600 |
| | <i>Administración de Inversiones de Capital</i> | |
| Total: | Real | 2,600 |
| TOTAL: | SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS | 2,600 |

| | |
|----------------|-------|
| TOTAL CRÉDITOS | 2,600 |
|----------------|-------|

Artículo 2º) Tome conocimiento el Concejo Deliberante, en función de lo establecido en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11939.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía; y del señor Secretario de Infraestructura.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

///eb.-

ES COPIA.-

FDO) BURGOS

BIANCHI

GAMARRA.-

RESOLUCIONES COMPLETAS

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA

RESOLUCIÓN N° 0 5 9 8

NEUQUÉN, 13 OCT 2011

VISTO:

El Expediente OE N° 3201-M-2011, y los Decretos N°s. 1199/10 y 1266/11 mediante los cuales se instrumenta el **PROGRAMA MUNICIPAL DE IMPULSO A LAS ARTES: “IMPULSARTE”**; y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo general del Programa citado, es el financiamiento total o parcial a través de subsidios a personas físicas y jurídicas con domicilio en la ciudad de Neuquén, para la concreción y sostenimiento de proyectos que tengan como eje el fomento, difusión o producción de actividades e iniciativas en el campo de las artes y la cultura en sus diversas manifestaciones, como así también, el mejoramiento de la infraestructura de salas y de espacios que tengan entre sus actividades principales la presentación de acciones culturales;

Que la ciudad de Neuquén posee una intensa y heterogénea actividad artística que expresa la diversidad cultural de la ciudad;

Que sus protagonistas -artistas, investigadores, productores, directores, gestores culturales, escritores, historiadores, entre otros- son actores imprescindibles en la construcción de la identidad cultural, a través de su participación y de su producción;

Que el **PROGRAMA MUNICIPAL DE IMPULSO A LAS ARTES: “IMPULSARTE”** contempla otorgar subsidios a través de distintas líneas de financiamiento destinados a fomentar proyectos, actividades y programas vinculados con la labor que llevan adelante los diversos actores culturales mencionados precedentemente;

Que en el marco de la línea de financiamiento **UNO- CREADORES**, se encuentran incluidas todas las disciplinas del arte y la cultura relacionadas con la música, el teatro, la danza, la literatura, el periodismo, las artes plásticas, cine, video y desarrollos multimedia, entre otros;

Que es necesario establecer la metodología a aplicar para el otorgamiento de los subsidios financiados a través de la línea citada precedentemente, mediante la norma legal pertinente;

Por ello:

LA SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA

R E S U E L V E:

Artículo 1º) ESTABLECER que los subsidios del **PROGRAMA MUNICIPAL DE IMPULSO A LAS ARTES: “IMPULSARTE”** correspondientes a la línea de financiamiento **UNO- CREADORES, PERÍODO OCTUBRE – DICIEMBRE 2011**, se otorgarán a los **PROYECTOS** destinados a: realización y producción de obras, grabaciones, publicaciones, investigación, capacitación, producción, adquisición de equipamientos, instrumentos, herramientas, tecnología, como así también para presentaciones en festivales, muestras, concursos, conferencias, tanto en el país como en el exterior.-

Artículo 2º) Los **PROYECTOS** mencionados deberán ser presentados en el área de **“ATENCIÓN AL CIUDADANO”**, planta baja del Palacio Municipal sito en Avenida Argentina y calle Roca, de lunes a viernes en el horario de 9:00 hs. a 14:00 hs. desde el día 17 de octubre al día 18 de noviembre de 2011, inclusive.-

Artículo 3º) Los **PROYECTOS** deberán presentarse de acuerdo al **INSTRUCTIVO** que, como **ANEXO I**, forma parte de la presente Resolución.-

Artículo 4º) ESTABLECER que el **JURADO** que evaluará los proyectos estará integrado por las siguientes personas en representación de las áreas que a continuación se detalla:

Cra. CECILIA BIANCHI – Secretaría de Coordinación y Economía.

CLAUDIO PUSTELNIK – Subsecretaría de Comunicación.

GUSTAVO ALTUNA – Secretaría de Cultura.

Artículo 5º) La evaluación de los **PROYECTOS** se realizará de conformidad con los siguientes criterios:

- a) Impacto en la comunidad
- b) Originalidad
- c) Consistencia
- d) Lugar de realización, priorizando la ciudad de Neuquén
- e) Continuidad y sustentabilidad en el tiempo
- f) Respuesta a demanda cultural insatisfecha
- g) Aporte a la preservación del patrimonio cultural
- h) Mantenimiento y generación de fuentes de trabajo
- i) Antecedentes de los beneficiarios
- j) Ofrecimiento de contraprestaciones.-

Artículo 6º) El JURADO, mediante dictamen, seleccionará los PROYECTOS y sugerirá el subsidio a otorgar a los mismos, no pudiendo superar el mismo el límite de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-), siendo el plazo máximo para expedirse el 02 de diciembre de 2011.-

Artículo 7º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

///gp.-

ES COPIA

FDO) BIANCHI.-

ANEXO I

INSTRUCTIVO

CONDICIONES GENERALES Y FORMULARIOS PARA SOLICITAR SUBSIDIOS EN EL MARCO DE LA LÍNEA UNO- CREADORES

1) Podrán presentarse personas físicas con domicilio en la ciudad de Neuquén, por un monto máximo de hasta PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-).

2) Normativa aplicable: Decretos N°s. 1199/10 y 1266/11 y la presente Resolución que pueden ser consultados en la página web de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén o en el área de “**ATENCIÓN AL CIUDADANO**”, planta baja del Palacio Municipal sito en Avenida Argentina y calle Roca.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

1) Original y fotocopia simple de la primera, segunda hoja y, en caso de corresponder, último cambio de domicilio del Documento Nacional de Identidad, Libreta Cívica o Libreta de Enrolamiento (el original se devuelve una vez comparado con la copia);

2) Fotocopia simple de comprobante de CUIL/CUIT.

PRESENTACIÓN DEL PROYECTO:

Deberá realizarse en computadora impreso a una faz, en hoja A4, con dos perforaciones, sujeto por un broche y presentado en carpeta.

Todas las hojas deberán estar numeradas y firmadas por el solicitante.

La presentación debe respetar el siguiente orden:

a- Carátula: donde conste el título del PROYECTO y nombre y apellido del presentante (se adjunta modelo F2011/1).

b- Índice

c- Carta dirigida al Intendente de la ciudad (se adjunta modelo F2011/2)

d- Ficha de presentación de datos (se adjunta modelo F2011/3)

e- Proyecto:

- Descripción General del proyecto
- Objetivos
- Detalle presupuestario del proyecto: descripción de los gastos a realizar
- Monto máximo solicitado: sumatoria de los gastos a realizar

- Monto mínimo solicitado: mínimo indispensable para la concreción del proyecto sin el cual su realización devendría imposible (aclarar qué gastos se solventarían con este monto)
- Si los subsidios involucraran montos parciales respecto del costo total de las realizaciones, deberá acompañar un compromiso de financiación de los montos que no integran el subsidio.
- Antecedentes con relación a las actividades que propone desarrollar en el proyecto y, en caso de corresponder, currículum de la/s persona/s que participen en la ejecución del proyecto
- Presupuestos: Deben presentarse dos presupuestos por ítem, expedidos por los proveedores de los bienes o servicios que se pretendan adquirir o contratar. A excepción de los casos en que se encuentre debidamente fundada la imposibilidad de agregar los dos presupuestos
- Anexos: Todo material que se adjunte al proyecto (libros, CD'S, videos, etc.) debe estar debidamente asegurado, foliado y firmado como parte de la carpeta. No se aceptará material suelto. En el índice debe consignarse el material que se adjunta.

IMPORTANTE:

1- Toda documentación en otro idioma (invitaciones, aceptación de participación, etc.) debe estar acompañada por una copia traducida por traductor público matriculado.

2- No se aceptarán agregados con posterioridad al ingreso del PROYECTO.

3- Los resultados de la convocatoria estarán disponibles en la página de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén (www.muninqn.gov.ar).

MODELOS DE FORMULARIOS

F2011/1

PROGRAMA MUNICIPAL DE IMPULSO A LAS ARTES: “IMPULSARTE”

Línea UNO- CREADORES 2011

Titulo del proyecto:

Nombre y apellido:

F2011/2

Neuquén, de de 2011.-

Señor Intendente

Municipalidad de la ciudad de Neuquén

Lic. Martín Farizano

El/la que suscribe.....

DNI/LE/LC N°....., con domicilio en.....

.....de la ciudad de Neuquén, se

dirige a Ud. con el objeto de solicitar un subsidio en el marco del PROGRAMA MUNICIPAL DE IMPULSO A

LAS ARTES: “IMPULSARTE”. El subsidio solicitado se requiere para el proyecto presentado bajo el

título:.....

y se inscribe en la Línea de Subsidios:

El monto solicitado es de \$..... (PESOS.....),

siendo de utilidad un otorgamiento mínimo de \$.....(PESOS.....).

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

Firma.....

Aclaración.....

DNI.....

F2011/3

FICHA DE PRESENTACIÓN DE DATOS

Línea CREADORES

Título del proyecto

Monto Solicitado \$

Monto mínimo Solicitado \$

Datos del Solicitante

Apellido y Nombres

Tipo y N° de doc: DNI / LE / LC

Número de CUIT / CUIL

Nacionalidad

Lugar y Fecha de Nacimiento

Domicilio inscripto en el D.N.I. (último cambio)

Domicilio constituido para notificaciones en la ciudad de Neuquén

Teléfono Principal

Teléfonos Opcionales

Correo Electrónico

RESOLUCIÓN N° 0599

NEUQUÉN, 13 OCT 2011

VISTO:

El Expediente OE N° 3201-M-2011, y los Decretos N°s. 1199/10 y 1266/11 mediante los cuales se instrumenta el **PROGRAMA MUNICIPAL DE IMPULSO A LAS ARTES: “IMPULSARTE”**; y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo general del Programa citado, es el financiamiento total o parcial a través de subsidios a personas físicas y jurídicas con domicilio en la ciudad de Neuquén, para la concreción y sostenimiento de proyectos que tengan como eje el fomento, difusión o producción de actividades e iniciativas en el campo de las artes y la cultura en sus diversas manifestaciones, como así también, el mejoramiento de la infraestructura de salas y de espacios que tengan entre sus actividades principales la presentación de acciones culturales;

Que la ciudad de Neuquén posee una intensa y heterogénea actividad artística que expresa la diversidad cultural de la ciudad;

Que resulta necesaria la promoción de asociaciones, ONGs y grupos de base comunitaria en el ámbito sociocultural de la ciudad;

Que el **PROGRAMA MUNICIPAL DE IMPULSO A LAS ARTES: “IMPULSARTE”** contempla otorgar subsidios a través de distintas líneas de financiamiento destinados a fomentar proyectos, actividades y programas vinculados con la labor que llevan adelante los diversos actores culturales;

Que en el marco de la línea de financiamiento **DOS- PROMOCION Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL**, se priorizan los proyectos de base cultural o artística de carácter barrial y sociocultural, referidos a capacitación, producción, intervenciones edilicias, equipamiento mobiliario y tecnológico;

Que es necesario establecer la metodología a aplicar para el otorgamiento de los subsidios financiados a través de la línea citada precedentemente, mediante la norma legal pertinente;

Por ello:

LA SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA

RESUELVE:

Artículo 1º) ESTABLECER que los subsidios del **PROGRAMA MUNICIPAL DE IMPULSO A LAS ARTES: “IMPULSARTE”** correspondientes a la línea de financiamiento **DOS- PROMOCION Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL, PERÍODO OCTUBRE – DICIEMBRE 2011**, se otorgarán a los **PROYECTOS** de base cultural o artística de carácter barrial y sociocultural, referidos a capacitación, producción, intervenciones edilicias, equipamiento mobiliario y tecnológico.-

Artículo 2º) Los **PROYECTOS** mencionados deberán ser presentados en el área de **“ATENCIÓN AL CIUDADANO”**, planta baja del Palacio Municipal sito en Avenida Argentina y calle Roca, de lunes a viernes en el horario de 9:00 hs. a 14:00 hs. desde el día 17 de octubre al día 18 de noviembre de 2011, inclusive.-

Artículo 3º) Los **PROYECTOS** deberán presentarse de acuerdo al **INSTRUCTIVO** que, como **ANEXO I**, forma parte de la presente Resolución.-

Artículo 4º) ESTABLECER que el **JURADO** que evaluará los proyectos estará integrado por las siguientes personas en representación de las áreas que a continuación se detalla:

OSCAR SMOLJAN – Secretaría de Cultura.

CARLOS ALEJANDRO VIDAL – Unidad de Intendencia.

Cra. GRACIELA ZARATE – Subsecretaría de Coordinación.

Artículo 5º) La evaluación de los **PROYECTOS** se realizará de conformidad con los siguientes criterios:

- k) Impacto en la comunidad
- l) Originalidad
- m) Consistencia
- n) Lugar de realización, priorizando la ciudad de Neuquén
- o) Continuidad y sustentabilidad en el tiempo
- p) Respuesta a demanda cultural insatisfecha
- q) Aporte a la preservación del patrimonio cultural
- r) Mantenimiento y generación de fuentes de trabajo
- s) Antecedentes de los beneficiarios
- t) Ofrecimiento de contraprestaciones.-

Artículo 6º) El **JURADO**, mediante dictamen, seleccionará los **PROYECTOS** y sugerirá el subsidio a otorgar a los mismos, no pudiendo superar el límite de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-), siendo el plazo máximo para expedirse el 02 de diciembre de 2011.-

Artículo 7º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

///gp.-

ES COPIA

FDO) BIANCHI.-

**ANEXO I
INSTRUCTIVO**

**CONDICIONES GENERALES Y FORMULARIOS PARA SOLICITAR SUBSIDIOS
EN EL MARCO DE LA LÍNEA DOS- PROMOCION Y DESARROLLO
SOCIOCULTURAL**

1) Podrán presentarse personas físicas y jurídicas con domicilio en la ciudad de Neuquén, por un monto máximo de hasta PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-).

2) Normativa aplicable: Decretos N°s. 1199/10 y 1266/11 y la presente Resolución que pueden ser consultados en la página web de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén o en el área de **“ATENCIÓN AL CIUDADANO”**, planta baja del Palacio Municipal sito en Avenida Argentina y calle Roca.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

En caso de Personas Físicas:

- 1) Original y fotocopia simple de la primera, segunda hoja y, en caso de corresponder, último cambio de domicilio del Documento Nacional de Identidad, Libreta Cívica o Libreta de Enrolamiento (el original se devuelve una vez comparado con la copia);
- 2) Fotocopia simple de comprobante de CUIL/CUIT.

En caso de Personas Jurídicas:

- 1) Fotocopia certificada del Estatuto y Contrato Social de la entidad o instrumento equivalente.
- 2) Fotocopia certificada del acta de designación de autoridades, si correspondiere.
- 3) Fotocopia certificada de la Resolución de otorgamiento de Personería Jurídica expedida por autoridad competente.
- 4) En el caso de instituciones pertenecientes a la Iglesia Católica Apostólica Romana, Certificado de Inscripción expedido por la Dirección Nacional de Culto Católico de la Secretaría de Culto de la Nación. Las instituciones pertenecientes a otros cultos deben acreditar la personería jurídica conforme Punto 3).
- 5) Para el caso de que el PROYECTO sea presentado por apoderado, fotocopia certificada de poder que acredite representación legal.
- 6) Fotocopia simple de inscripción del CUIT de la entidad.
- 7) Original y fotocopia simple de la primera, segunda hoja del Documento Nacional de Identidad, Libreta Cívica o Libreta de Enrolamiento del presentante (el original se devuelve una vez comprada con la copia);

PRESENTACIÓN DEL PROYECTO:

Deberá realizarse en computadora impreso a una faz, en hoja A4, con dos perforaciones y sujeto por un broche y presentado en carpeta.

Todas las hojas deberán estar numeradas y firmadas por el solicitante.

La presentación debe respetar el siguiente orden:

a- Carátula: donde conste el título del PROYECTO y nombre y apellido del presentante (se adjunta modelo F2011/1).

b- Índice

c- Carta dirigida al Intendente de la ciudad (se adjunta modelo F2011/2)

d- Ficha de presentación de datos (se adjunta modelo F2011/3)

e- Proyecto:

- Descripción General del proyecto
- Objetivos
- Detalle presupuestario del proyecto: descripción de los gastos a realizar
- Monto máximo solicitado: sumatoria de los gastos a realizar
- Monto mínimo solicitado: mínimo indispensable para la concreción del proyecto sin el cual su realización devendría imposible (aclarar qué gastos se solventarían con este monto)
- Si los subsidios involucraran montos parciales respecto del costo total de las realizaciones, deberá acompañar un compromiso de financiación de los montos que no integran el subsidio.
- Antecedentes con relación a las actividades que propone desarrollar en el proyecto y, en caso de corresponder, currículum de la/s persona/s que participen en la ejecución del proyecto
- Presupuestos: Deben presentarse dos presupuestos por ítem, expedidos por los proveedores de los bienes o servicios que se pretendan adquirir o contratar. A excepción de los casos en que se encuentre debidamente fundada la imposibilidad de agregar los dos presupuestos
- Anexos: Todo material que se adjunte al proyecto (libros, CD'S, videos, etc.) debe estar debidamente asegurado, foliado y firmado como parte de la carpeta. No se aceptará material suelto. En el índice debe consignarse el material que se adjunta.

IMPORTANTE:

1- Toda documentación en otro idioma (invitaciones, aceptación de participación, etc.) debe estar acompañada por una copia traducida por traductor público matriculado.

2- No se aceptarán agregados con posterioridad al ingreso del PROYECTO.

3- Los resultados de la convocatoria estarán disponibles en la página de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén (www.muninqn.gov.ar).

MODELOS DE FORMULARIOS

F2011/1

PROGRAMA MUNICIPAL DE IMPULSO A LAS ARTES: “IMPULSARTE”

Línea DOS- PROMOCION Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL 2011

Titulo del proyecto:

Nombre y apellido:

F2011/2

Neuquén, de de 2011.-

Señor Intendente

Municipalidad de la ciudad de Neuquén

Lic. Martín Farizano

El/la que suscribe.....

DNI/LE/LC N°....., con domicilio en.....

.....de la ciudad de Neuquén,

se dirige a Ud. con el objeto de solicitar un subsidio en el marco del PROGRAMA MUNICIPAL DE IMPULSO A LAS ARTES: “IMPULSARTE”. El subsidio solicitado se requiere para el proyecto presentado bajo el título:.....

y se inscribe en la Línea de Subsidios:

El monto solicitado es de \$..... (PESOS.....),

siendo de utilidad un otorgamiento mínimo de \$.....(PESOS.....).

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

Firma.....

Aclaración.....

DNI.....

F2011/3

FICHA DE PRESENTACIÓN DE DATOS

Línea PROMOCION Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL

Título del proyecto

Monto Solicitado \$

Monto mínimo Solicitado \$

PERSONA FÍSICA

Datos del Solicitante

Apellido y Nombres

Tipo y N° de doc: DNI / LE / LC

Número de CUIT / CUIL

Nacionalidad

Lugar y Fecha de Nacimiento

Domicilio inscripto en el D.N.I. (último cambio)

Domicilio constituido para notificaciones en la ciudad de Neuquén

Teléfono Principal

Teléfonos Opcionales

Correo Electrónico

PERSONA JURÍDICA

Datos del Solicitante:

Razón Social

Domicilio Constituido en la Ciudad de Neuquén

CUIT

Teléfono Principal

Teléfonos Opcionales

Correo Electrónico

Información del Representante Legal:

Apellido y Nombres

DNI/LE/LC

Tipo de Representación

Teléfono Principal

Teléfonos Opcionales

Correo Electrónico

RESOLUCIÓN N° 0600

NEUQUÉN, 13 OCT 2011

VISTO:

El Expediente OE N° 3201-M-2011, y los Decretos N°s. 1199/10 y 1266/11 mediante los cuales se instrumenta el **PROGRAMA MUNICIPAL DE IMPULSO A LAS ARTES: “IMPULSARTE”**; y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo general del Programa citado, es el financiamiento total o parcial a través de subsidios a personas físicas y jurídicas con domicilio en la ciudad de Neuquén, para la concreción y sostenimiento de proyectos que tengan como eje el fomento, difusión o producción de actividades e iniciativas en el campo de las artes y la cultura en sus diversas manifestaciones, como así también, el mejoramiento de la infraestructura de salas y de espacios que tengan entre sus actividades principales la presentación de acciones culturales;

Que la ciudad de Neuquén posee una intensa y heterogénea actividad artística que expresa la diversidad cultural de la ciudad;

Que resulta necesaria la promoción de asociaciones, ONGs y grupos de base comunitaria en el ámbito sociocultural de la ciudad;

Que el **PROGRAMA MUNICIPAL DE IMPULSO A LAS ARTES: “IMPULSARTE”** contempla otorgar subsidios a través de distintas líneas de financiamiento destinados a fomentar proyectos, actividades y programas vinculados con la labor que llevan adelante los diversos actores culturales;

Que en el marco de la línea de financiamiento **TRES- PRODUCCIONES Y ESPECTÁCULOS**, se priorizan los emprendimientos culturales (espectáculos, muestras, festivales, etc.) cuyo desarrollo, proyección y cobertura promueva el perfil cultural de la ciudad y en cuya realización se cuente con presencia mayoritaria de artistas regionales;

Que es necesario establecer la metodología a aplicar para el otorgamiento de los subsidios financiados a través de la línea citada precedentemente, mediante la norma legal pertinente;

Por ello:

LA SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA

RESUELVE:

Artículo 1º) ESTABLECER que los subsidios del **PROGRAMA MUNICIPAL DE IMPULSO A LAS ARTES: “IMPULSARTE”** correspondientes a la línea de financiamiento **TRES- PRODUCCIONES Y ESPECTACULOS, PERÍODO OCTUBRE – DICIEMBRE 2011**, se otorgarán a los **PROYECTOS** de emprendimientos culturales (espectáculos, muestras, festivales, etc.) cuyo desarrollo, proyección y cobertura promueva el perfil cultural de la ciudad y en cuya realización se cuente con presencia mayoritaria de artistas regionales.-

Artículo 2º) Los **PROYECTOS** mencionados deberán ser presentados en el área de **“ATENCIÓN AL CIUDADANO”**, planta baja del Palacio Municipal sito en Avenida Argentina y calle Roca, de lunes a viernes en el horario de 9:00 hs. a 14:00 hs. desde el día 17 de octubre al día 18 de noviembre de 2011, inclusive.-

Artículo 3º) Los **PROYECTOS** deberán presentarse de acuerdo al **INSTRUCTIVO** que, como **ANEXO I**, forma parte de la presente Resolución.-

Artículo 4º) ESTABLECER que el **JURADO** que evaluará los proyectos estará integrado por las siguientes personas en representación de las áreas que a continuación se detalla:

Cra. CECILIA BIANCHI – Secretaría de Coordinación y Economía.

CLAUDIO PUSTELNIK – Subsecretaría de Comunicación.

GUSTAVO ALTUNA – Secretaría de Cultura.

Artículo 5º) La evaluación de los **PROYECTOS** se realizará de conformidad con los siguientes criterios:

- u) Impacto en la comunidad
- v) Originalidad
- w) Consistencia
- x) Lugar de realización, priorizando la ciudad de Neuquén
- y) Continuidad y sustentabilidad en el tiempo
- z) Respuesta a demanda cultural insatisfecha
- aa) Aporte a la preservación del patrimonio cultural
- bb) Mantenimiento y generación de fuentes de trabajo
- cc) Antecedentes de los beneficiarios
- dd) Ofrecimiento de contraprestaciones.-

Artículo 6º) El **JURADO**, mediante dictamen, seleccionará los **PROYECTOS** y sugerirá el subsidio a otorgar a los mismos, no pudiendo superar el límite de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)**, siendo el plazo máximo para expedirse el 02 de diciembre de 2011.-

Artículo 7º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

///gp.-

ES COPIA

FDO) BIANCHI.-

ANEXO I

INSTRUCTIVO

CONDICIONES GENERALES Y FORMULARIOS PARA SOLICITAR SUBSIDIOS EN EL MARCO DE LA LÍNEA TRES- PRODUCCIONES Y ESPECTACULOS

1) Podrán presentarse personas físicas o jurídicas con domicilio en la ciudad de Neuquén, por un monto máximo de hasta PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-).

2) Normativa aplicable: Decretos N°s. 1199/10 y 1266/11 y la presente Resolución que pueden ser consultados en la página web de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén o en el área de **“ATENCIÓN AL CIUDADANO”**, planta baja del Palacio Municipal sito en Avenida Argentina y calle Roca.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

En caso de Personas Físicas:

- 1) Original y fotocopia simple de la primera, segunda hoja y, en caso de corresponder, último cambio de domicilio del Documento Nacional de Identidad, Libreta Cívica o Libreta de Enrolamiento (el original se devuelve una vez comparado con la copia);
- 2) Fotocopia simple de comprobante de CUIL/CUIT.

En caso de Personas Jurídicas:

- 1) Fotocopia certificada del Estatuto y Contrato Social de la entidad o instrumento equivalente.
- 2) Fotocopia certificada del acta de designación de autoridades, si correspondiere.
- 3) Fotocopia certificada de la Resolución de otorgamiento de Personería Jurídica expedida por autoridad competente.
- 4) En el caso de instituciones pertenecientes a la Iglesia Católica Apostólica Romana, Certificado de Inscripción expedido por la Dirección Nacional de Culto Católico de la Secretaría de Culto de la Nación. Las instituciones pertenecientes a otros cultos deben acreditar la personería jurídica conforme Punto 3).
- 5) Para el caso de que el PROYECTO sea presentado por apoderado, fotocopia certificada de poder que acredite representación legal.
- 6) Fotocopia simple de inscripción del CUIT de la entidad.
- 7) Original y fotocopia simple de la primera, segunda hoja del Documento Nacional de Identidad, Libreta Cívica o Libreta de Enrolamiento del presentante (el original se devuelve una vez comprada con la copia);

PRESENTACIÓN DEL PROYECTO:

Deberá realizarse en computadora impreso a una faz, en hoja A4, con dos perforaciones y sujeto por un broche y presentado en carpeta.

Todas las hojas deberán estar numeradas y firmadas por el solicitante.

La presentación debe respetar el siguiente orden:

- a- Carátula: donde conste el título del PROYECTO y nombre y apellido del presentante (se adjunta modelo F2011/1).
- b- Índice
- c- Carta dirigida al Intendente de la ciudad (se adjunta modelo F2011/2)
- d- Ficha de presentación de datos (se adjunta modelo F2011 /3)
- e- Proyecto:
 - Descripción General del proyecto
 - Objetivos
 - Detalle presupuestario del proyecto: descripción de los gastos a realizar
 - Monto máximo solicitado: sumatoria de los gastos a realizar
 - Monto mínimo solicitado: mínimo indispensable para la concreción del proyecto sin el cual su realización devendría imposible (aclarar qué gastos se solventarían con este monto)
 - Si los subsidios involucraran montos parciales respecto del costo total de las realizaciones, deberá acompañar un compromiso de financiación de los montos que no integran el subsidio.
 - Antecedentes con relación a las actividades que propone desarrollar en el proyecto y, en caso de corresponder, currículum de la/s persona/s que participen en la ejecución del proyecto
 - Presupuestos: Deben presentarse dos presupuestos por ítem, expedidos por los proveedores de los bienes o servicios que se pretendan adquirir o contratar. A excepción de los casos en que se encuentre debidamente fundada la imposibilidad de agregar los dos presupuestos
 - Anexos: Todo material que se adjunte al proyecto (libros, CD'S, videos, etc.) debe estar debidamente asegurado, foliado y firmado como parte de la carpeta. No se aceptará material suelto. En el índice debe consignarse el material que se adjunta.

IMPORTANTE:

- 1- Toda documentación en otro idioma (invitaciones, aceptación de participación, etc.) debe estar acompañada por una copia traducida por traductor público matriculado.
- 2- No se aceptarán agregados con posterioridad al ingreso del PROYECTO.
- 3- Los resultados de la convocatoria estarán disponibles en la página de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén (www.muninqn.gov.ar).

MODELOS DE FORMULARIOS

F2011/1

PROGRAMA MUNICIPAL DE IMPULSO A LAS ARTES: "IMPULSARTE"

Línea TRES- PRODUCCIONES Y ESPECTÁCULOS 2011

Titulo del proyecto:

Nombre y apellido:

F2011/2

Neuquén, de de 2011.-

Señor Intendente

Municipalidad de la ciudad de Neuquén

Lic. Martín Farizano

El/la que suscribe.....

DNI/LE/LC N°....., con domicilio en.....

.....de la ciudad de Neuquén,

se dirige a Ud. con el objeto de solicitar un subsidio en el marco del PROGRAMA MUNICIPAL DE IMPULSO A LAS ARTES: "IMPULSARTE". El subsidio solicitado se requiere para el proyecto presentado bajo el título:.....

y se inscribe en la Línea de Subsidios:

El monto solicitado es de \$..... (PESOS.....),

siendo de utilidad un otorgamiento mínimo de \$.....(PESOS.....).

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

Firma.....

Aclaración.....

DNI.....

F2011/3

FICHA DE PRESENTACIÓN DE DATOS

Línea PRODUCCIONES Y ESPECTÁCULOS

Título del proyecto

Monto Solicitado \$

Monto mínimo Solicitado \$

PERSONA FÍSICA

Datos del Solicitante

Apellido y Nombres

Tipo y N° de doc: DNI / LE / LC

Número de CUIT / CUIL

Nacionalidad

Lugar y Fecha de Nacimiento

Domicilio inscripto en el D.N.I. (último cambio)

Domicilio constituido para notificaciones en la ciudad de Neuquén

Teléfono Principal

Teléfonos Opcionales

Correo Electrónico

PERSONA JURÍDICA

Datos del Solicitante:

Razón Social

Domicilio Constituido en la Ciudad de Neuquén

CUIT

Teléfono Principal

Teléfonos Opcionales

Correo Electrónico

Información del Representante Legal:

Apellido y Nombres

DNI/LE/LC

Tipo de Representación

Teléfono Principal

Teléfonos Opcionales

Correo Electrónico

RESOLUCIÓN N° 0601

NEUQUÉN, 13 OCT 2011

VISTO:

El Expediente OE N° 3201-M-2011, y los Decretos N°s. 1199/10 y 1266/11 mediante los cuales se instrumenta el **PROGRAMA MUNICIPAL DE IMPULSO A LAS ARTES: “IMPULSARTE”**; y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo general del Programa citado, es el financiamiento total o parcial a través de subsidios a personas físicas y jurídicas con domicilio en la ciudad de Neuquén, para la concreción y sostenimiento de proyectos que tengan como eje el fomento, difusión o producción de actividades e iniciativas en el campo de las artes y la cultura en sus diversas manifestaciones, como así también, el mejoramiento de la infraestructura de salas y de espacios que tengan entre sus actividades principales la presentación de acciones culturales;

Que la ciudad de Neuquén posee una intensa y heterogénea actividad artística que expresa la diversidad cultural, siendo de vital importancia para su expansión la infraestructura conformada por las salas existentes;

Que las organizaciones de la sociedad civil y las empresas del sector privado que sostienen dichas salas son actores fundamentales para garantizar la pluralidad de la producción cultural de la ciudad;

Que el **PROGRAMA MUNICIPAL DE IMPULSO A LAS ARTES: “IMPULSARTE”** contempla otorgar subsidios a través de distintas líneas de financiamiento destinados a fomentar proyectos, actividades y programas vinculados con la labor que llevan adelante los diversos actores culturales;

Que en el marco de la línea de financiamiento **CUATRO- SALAS, ESPACIOS Y EQUIPAMIENTOS CULTURALES**, los subsidios están destinados a personas físicas o jurídicas, cuyo objetivo principal sea la presentación de espectáculos y la promoción de actividades culturales, para la reparación total o parcial de salas y reparación o reposición total o parcial de equipamientos en relación a actividades culturales convencionales y no convencionales;

Que es necesario establecer la metodología a aplicar para el otorgamiento de los subsidios financiados a través de la línea citada precedentemente, mediante la norma legal pertinente;

Por ello:

LA SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA

RESUELVE:

Artículo 1º) ESTABLECER que los subsidios del **PROGRAMA MUNICIPAL DE IMPULSO A LAS ARTES: “IMPULSARTE”** correspondientes a la línea de financiamiento **CUATRO- SALAS, ESPACIOS Y EQUIPAMIENTOS CULTURALES, PERÍODO OCTUBRE – DICIEMBRE 2011** se otorgarán a los PROYECTOS destinados a la reparación total o parcial de salas y reparación o reposición total o parcial de equipamientos en relación a actividades culturales convencionales y no convencionales.-

Artículo 2º) Los PROYECTOS mencionados en el Artículo 1º) deberán ser presentados en el área de **“ATENCIÓN AL CIUDADANO”**, planta baja del Palacio Municipal, sita en Avenida Argentina y calle J. A. Roca, de lunes a viernes en el horario de 9:00 hs. a 14:00 hs. desde el día 17 de octubre al 18 de noviembre de 2011, inclusive.-

Artículo 3º) Los **PROYECTOS** deberán presentarse de acuerdo al **INSTRUCTIVO** que, como **ANEXO I**, forma parte de la presente Resolución.-

Artículo 4º) ESTABLECER que el JURADO que evaluará los proyectos estará integrado por las siguientes personas en representación de las áreas que a continuación se detalla:

OSCAR SMOLJAN – Secretaría de Cultura.

CARLOS ALEJANDRO VIDAL – Unidad de Intendencia.

Cra. GRACIELA ZARATE – Subsecretaría de Coordinación.

Artículo 5º) La evaluación de los **PROYECTOS** se realizará de conformidad con los siguientes criterios:

- ee) Impacto en la comunidad
- ff) Originalidad
- gg) Consistencia
- hh) Continuidad y sustentabilidad en el tiempo
- ii) Respuesta a demanda cultural insatisfecha
- jj) Aporte a la preservación del patrimonio cultural
- kk) Antecedentes de los beneficiarios
- ll) Ofrecimiento de contraprestaciones.-

Artículo 6º) El JURADO, mediante dictamen, seleccionará los PROYECTOS y sugerirá el subsidio a otorgar a los mismos, no pudiendo superar el límite de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-), siendo el plazo máximo para expedirse el 02 de diciembre de 2011.-

Artículo 7º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

///gp.-

ES COPIA

FDO) BIANCHI.-

**ANEXO I
INSTRUCTIVO**

**CONDICIONES GENERALES Y FORMULARIOS PARA SOLICITAR SUBSIDIOS
EN EL MARCO DE LA LÍNEA CUATRO- SALAS, ESPACIOS Y EQUIPAMIENTOS CULTURALES**

1) Podrán presentarse personas físicas o jurídicas con domicilio en la ciudad de Neuquén, cuyo objetivo principal sea la presentación de espectáculos y la promoción de actividades culturales y que acrediten estar desarrollando la actividad en virtud de la cual se presentan, por un monto máximo de hasta PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-).

2) Normativa aplicable: Decreto N°S. 1199/10 y 1266/11 y la presente Resolución que pueden ser consultados en la página web de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén o en el área de “**ATENCIÓN AL CIUDADANO**”, planta baja del Palacio Municipal, sita en Avenida Argentina y calle J. A. Roca.-

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

En caso de Personas Físicas:

- 1) Original y fotocopia simple de la primera, segunda hoja y, en caso de corresponder, último cambio de domicilio del Documento Nacional de Identidad, Libreta Cívica o Libreta de Enrolamiento (el original se devuelve una vez comparado con la copia);
- 2) Fotocopia simple de comprobante de CUIL/CUIT.

En caso de Personas Jurídicas:

- 1) Fotocopia certificada del Estatuto y Contrato Social de la entidad o instrumento equivalente.
- 2) Fotocopia certificada del acta de designación de autoridades, si correspondiere.
- 3) Fotocopia certificada de la Resolución de otorgamiento de Personería Jurídica expedida por autoridad competente.
- 4) En el caso de instituciones pertenecientes a la Iglesia Católica Apostólica Romana, Certificado de Inscripción expedido por la Dirección Nacional de Culto Católico de la Secretaría de Culto de la Nación. Las instituciones pertenecientes a otros cultos deben acreditar la personería jurídica conforme Punto 3).
- 5) Para el caso de que el PROYECTO sea presentado por apoderado, fotocopia certificada de poder que acredite representación legal.
- 6) Fotocopia simple de inscripción del CUIT de la entidad.
- 7) Original y fotocopia simple de la primera, segunda hoja del Documento Nacional de Identidad, Libreta Cívica o Libreta de Enrolamiento del presentante (el original se devuelve una vez comparado con la copia);

PRESENTACION DEL PROYECTO:

Deberá realizarse en computadora impreso a una faz, en hoja A4, con dos perforaciones, sujeto por un broche y presentado en carpeta.

Todas las hojas deberán estar numeradas y firmadas por el solicitante.

La presentación debe respetar el siguiente orden:

a- Carátula: donde conste el título del PROYECTO y nombre y apellido del presentante (se adjunta modelo F2011/1).

b- Índice

c- Documentación que acredite personería y domicilio del titular

d- Carta dirigida al Intendente de la ciudad (se adjunta modelo F2011/2)

e- Ficha de presentación de datos (se adjunta modelo F2011/3)

f- Proyecto:

- Antecedentes: descripción de las principales actividades realizadas con anterioridad al PROYECTO por el cual se solicita el subsidio y de las principales actividades planteadas para el año en curso.
- Descripción general del proyecto: síntesis del proyecto no mayor a 200 palabras.
- Objetivos del proyecto
- Fundamentación: resultados que se pretende alcanzar con el proyecto, argumentando las proyecciones previstas en forma clara y razonable.
- Descripción de los beneficios concretos a la comunidad que se obtendrán con la realización del proyecto: cantidad de personas que estimativamente accederán a un nuevo centro cultural o a futuros conciertos, filmes, etc.
- Población beneficiaria del proyecto: definición de los destinatarios a los que el proyecto se dirige, teniendo en cuenta sus perfiles socioculturales, necesidades, demandas, modos de informarse o capacidad para involucrarse en las propuestas del proyecto.
- Detalle presupuestario: debe incluirse un cuadro en el que figuren los productos y/o servicios necesarios para llevar adelante el total del proyecto junto con los costos de los mismos.
- Monto máximo solicitado: sumatoria de los gastos a realizar con el dinero del subsidio.
- Monto mínimo solicitado: mínimo indispensable para la concreción del proyecto sin el cual su realización devendría imposible (aclarar que gastos se solventarían con este monto).
- Si los subsidios involucraran montos parciales respecto del costo total de las realizaciones, deberá acompañar un compromiso de financiación de los montos que no integran el subsidio.
- Necesidad económica del solicitante para llevar a cabo el proyecto: explicación de la situación actual del solicitante y las limitaciones económicas por las cuales no podría realizar el proyecto sin la adjudicación del subsidio.
- Presupuestos: además, deben presentarse dos presupuestos por ítem, expedidos por los proveedores de los bienes o servicios que se pretendan adquirir o contratar, a excepción de los casos en que se encuentre debidamente fundada la imposibilidad de agregar un segundo

presupuesto. Por ejemplo, si se requiere un techo de chapa, la presentación deberá incluir dos presupuestos del mismo material a utilizar, provenientes de dos posibles proveedores distintos.

- Fotocopia del comprobante de C.U.I.T.
- Anexos: Todo material que se adjunte al proyecto (libros, CD's, videos, etc.) debe estar debidamente asegurado, foliado y firmado como parte de la carpeta. No se aceptará material suelto. En el índice debe consignarse el material que se adjunta.

IMPORTANTE:

1- Toda documentación en otro idioma (invitaciones, aceptación de participación, etc.) debe estar acompañada por una copia traducida por traductor público matriculado.

2- No se aceptarán agregados con posterioridad al ingreso del PROYECTO.

3- Los resultados de la convocatoria estarán disponibles en la página de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén (www.muninqn.gov.ar).-

MODELOS DE FORMULARIOS

F2011/1

PROGRAMA MUNICIPAL DE IMPULSO A LAS ARTES: "IMPULSARTE"
Línea CUATRO- SALAS, ESPACIOS Y EQUIPAMIENTOS CULTURALES 2010

Titulo del proyecto:

Razón Social:

Nombre y apellido del presentante:

F2011/2

Neuquén, de de 2011.-

Señor Intendente

Municipalidad de la ciudad de Neuquén

Lic. Martín Farizano

El/la que suscribe.....

DNI/LE/LC N°....., en representación

de..... con domicilio en.....

.....de la ciudad de Neuquén,

se dirige a Ud. con el objeto de solicitar un subsidio en el marco del PROGRAMA MUNICIPAL DE IMPULSO A LAS ARTES: "IMPULSARTE". El subsidio solicitado se requiere para el proyecto presentado bajo el título:.....

y se inscribe en la Línea de Subsidios:

El monto solicitado es de \$..... (PESOS.....),

siendo de utilidad un otorgamiento mínimo de \$.....(PESOS.....).

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

Firma.....

Aclaración.....

DNI.....

F2011/3

FICHA DE PRESENTACIÓN DE DATOS

Línea CUATRO- SALAS, ESPACIOS Y EQUIPAMIENTOS CULTURALES

Título del Proyecto:

Monto Solicitado \$

Monto Mínimo Solicitado \$

PERSONA FÍSICA

Datos del Solicitante

Apellido y Nombres

Tipo y N° de doc: DNI / LE / LC

Número de CUIT / CUIL

Nacionalidad

Lugar y Fecha de Nacimiento

Domicilio inscripto en el D.N.I. (último cambio)

Domicilio constituido para notificaciones en la ciudad de Neuquén

Teléfono Principal

Teléfonos Opcionales

Correo Electrónico

PERSONA JURÍDICA

Datos del Solicitante:

Razón Social

Domicilio Constituido en la Ciudad de Neuquén

CUIT

Teléfono Principal

Teléfonos Opcionales

Correo Electrónico

Información del Representante Legal:

Apellido y Nombres

DNI/LE/LC

Tipo de Representación

Teléfono Principal

Teléfonos Opcionales

Correo Electrónico

RESOLUCIÓN N° 0 6 0 2

NEUQUÉN, 13 OCT 2011

VISTO:

El Expediente OE-9741-M-2011 y la Resolución N° 583/11 de fecha 06/10/2011; y

CONSIDERANDO:

Que la norma legal en su artículo 1° llama a concurso Interno y Cerrado de Antecedente y Oposición para el ingreso a Planta Permanente de personal de la Subsecretaría Legal y Técnica.

Que por un error involuntario, en el Artículo 2ª) se consigno cubrir las vacantes en un numero 10 (diez) y corresponde un numero de 13 (veintiuno).

Que es necesario realizar la modificación del Artículo mencionado, a través de la norma legal pertinente;

Por ello:

LA SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA

RESUELVE:

Artículo 1°) MODIFICAR la parte pertinente del Artículo 2°) de la Resolución N° 583/11 de fecha 06 de Octubre de 2011 la que quedará redactada de la siguiente manera:

Donde dice:

CUBRIR las vacantes en un número de 10 (diez) que se distribuyen de acuerdo a los siguientes puestos de trabajo:

Debe decir:

CUBRIR las vacantes en un número de 13 (trece) que se distribuyen de acuerdo a los siguientes puestos de trabajo:

Donde Dice:

SUBSECRETARÍA LEGAL Y TECNICA

| TAREA | AGRUPAMIENTO | CATEGORÍA | TOTAL |
|-----------------|---------------------------|--------------|-----------|
| ABOGADO/A | PROFESIONAL | 18 | 6 |
| PROCURADOR | ADMINISTRATIVO | 12 | 1 |
| INSPECTOR/A | VIGILANCIA E INSPECCIONES | 12 | 1 |
| ADMINISTRATIVOS | ADMINISTRATIVO | 12 | 2 |
| | | TOTAL | 10 |

Debe Decir:

SUBSECRETARÍA LEGAL Y TECNICA

| TAREA | AGRUPAMIENTO | CATEGORÍA | TOTAL |
|-----------------------|---------------------------|--------------|-----------|
| ABOGADO/A | PROFESIONAL | 18 | 8 |
| PROCURADOR | ADMINISTRATIVO | 12 | 1 |
| INSPECTOR/A | VIGILANCIA E INSPECCIONES | 12 | 1 |
| ADMINISTRATIVOS | ADMINISTRATIVO | 12 | 2 |
| TÉCNICO LABORATORISTA | PROFESIONAL | 18 | 1 |
| | | | |
| | | TOTAL | 13 |

Artículo 3°) TOME conocimiento la Dirección Municipal de Recursos Humanos a los fines que correspondan.

Artículo 4°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

ES COPIA.-

FDO) BARBERIS.-

RESOLUCIÓN N° **0 6 1 1**

NEUQUEN, **18 OCT 2011**

VISTO:

Los Decretos N° 1063/2007, 1041/2009 y 511/2010; y

CONSIDERANDO:

Que por las normas mencionadas en el visto se establece la realización de sorteos entre los contribuyentes cumplidores de las Tasas por Servicios a la Propiedad Inmueble, e Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas; Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios; Derechos de Cementerio y Patente de Rodados; durante cada ejercicio fiscal, a fin de otorgar premios;

Que dichas normas regulan lo referente a los sorteos y premios a otorgar por buen cumplimiento en distintos tributos municipales;

Que resulta conveniente realizar todas las acciones necesarias tendientes a lograr una mayor transparencia en los sorteos;

Que se estima necesario establecer lugar, fecha y hora en la que se realizarán los sorteos;

Que en virtud de lo expresado precedentemente, resulta imprescindible dictar las bases y condiciones necesarias para poner en funcionamiento el Sistema de Sorteos correspondiente al año 2011;

Por ello:

LA SEÑORA SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) APROBAR las bases y condiciones para la realización correspondiente al año 2011, entre los contribuyentes cumplidores de las Tasas por Servicios a la Propiedad Inmueble, e Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas; Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios; Derechos de Cementerio y Patente de Rodados; en el marco de los Decretos N° 1063/07, 1041/09 y 511/10, que como **Anexo I** forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º) Tomen conocimiento de lo dispuesto la Dirección Municipal de Determinación Tributaria, la Dirección Municipal de Gestión Tributaria; la Dirección Municipal de Informática y la Dirección Municipal de Prensa, a los fines que estimen corresponder.

ARTÍCULO 3º) REGISTRESE, cúmplase de conformidad, dese al DM y B.M., oportunamente **ARCHÍVESE.-**

ES COPIA.

FDO): BIANCHI.-

ANEXO I

BASES Y CONDICIONES

SORTEO “CONTRIBUYENTES CUMPLIDORES”

1. FORMA Y METODOLOGÍA DE APLICACIÓN:

El acto del sorteo 2011 para los contribuyente que se encuentren al día en sus tributos, se realizará con la presencia de un Escribano Público, y una comisión integrada por el Señor Subsecretario de la Administración Municipal de Ingresos Públicos -Cr. Gustavo Benko- y la Señora Directora Municipal de Gestión Tributaria - Vilma Quilodran. El mismo tendrá lugar en el Local de Lotería la Neuquina, el día 30/11/2011.

A los fines específicos del sorteo, se elaborarán dos padrones, uno para los contribuyentes cumplidores (con deuda no exigible) de las Tasas por Servicios a la Propiedad Inmueble, e Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas; Derechos de Cementerio y Patente de Rodados; y otro para los contribuyentes cumplidores (con deuda no exigible) de los Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios. Los contribuyentes que se encuentren Libre de Deuda en la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble; Tasa por Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas; Derechos de Cementerio y Patente de Rodados tendrán derechos a participar de un sorteo adicional.

En los dos padrones, a cada contribuyente en condiciones de participar se le asignará un número de orden correlativo por cada cuenta de tributo municipal, con el cual participarán del sorteo, independiente del número que tengan como contribuyente. El sorteo se efectuará mediante el sistema de extracción de bolillas y será de carácter público. No será necesaria la presencia de los contribuyentes al momento del sorteo.

2 CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL SORTEO:

2.1) SORTEO GENERAL TASA POR SERVICIOS A LA PROPIEDAD INMUEBLE, TASA POR INSPECCIÓN E HIGIENE DE BALDÍOS Y OBRAS INTERRUMPIDAS, DERECHOS DE CEMENTERIO Y PATENTE DE RODADOS

Podrán ser incluidos en el sorteo los contribuyentes que cumplan según el tributo de que se trate, con los siguientes requisitos:

- a) TASA POR SERVICIOS A LA PROPIEDAD INMUEBLE y TASA POR INSPECCIÓN E HIGIENE DE BALDÍOS Y OBRAS INTERRUMPIDAS, los contribuyentes que registren el pago total de sus obligaciones, o hayan regularizado su situación tributaria mediante un plan de facilidades de pago al 31/10/2011, habiendo cancelado la cuota 10 del corriente ejercicio fiscal y también se encuentren al día en el pago de las cuotas correspondientes a los planes de pago acordados. En caso que posean débito automático se considerará regularizado al 30/09/2011.

- b) DERECHOS DE CEMENTERIO, los contribuyentes que registren el pago total de sus obligaciones, o hayan regularizado su situación tributaria mediante un plan de facilidades de pago al 31/10/2011, habiendo cancelado la cuota 3 del corriente ejercicio fiscal y también se encuentren al día en el pago de las cuotas correspondientes a los planes de pago acordados. En caso que posean débito automático se considerará regularizado al 30/09/2011.
- c) PATENTE DE RODADOS, los contribuyentes que registren el pago total de sus obligaciones, o hayan regularizado su situación tributaria mediante un plan de facilidades de pago al 31/10/2011, habiendo cancelado la cuota 10 del corriente ejercicio fiscal y también se encuentren al día en el pago de las cuotas
- d) correspondientes a los planes de pago acordados. En caso que posean débito automático se considerará regularizado al 30/09/2011.

2.2) SORTEO PARA LOS CONTRIBUYENTES DE DERECHOS DE INSPECCIÓN Y CONTROL DE SEGURIDAD E HIGIENE DE ACTIVIDADES COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS

Los contribuyentes que registren el pago total de sus obligaciones, o hayan regularizado su situación tributaria mediante un plan de facilidades de pago al 31/10/2011, habiendo cancelado la cuota 10 del corriente ejercicio fiscal y también se encuentren al día en el pago de las cuotas correspondientes a los planes de pago acordados. Asimismo, deberá estar al día con la presentación de las Declaraciones Juradas Anuales. En caso que posean débito automático se considerará regularizado al 30/09/2011.

2.3) SORTEO ESPECIAL POR ENCONTRARSE LIBRE DE DEUDA EN TASA POR SERVICIOS A LA PROPIEDAD INMUEBLE, TASA POR INSPECCIÓN E HIGIENE DE BALDÍOS Y OBRAS INTERRUMPIDAS, DERECHOS DE CEMENTERIO Y PATENTE DE RODADOS

Podrán ser incluidos en el sorteo los contribuyentes que cumplan, según el tributo de que se trate, con los siguientes requisitos:

- a) TASA POR SERVICIOS A LA PROPIEDAD INMUEBLE Y TASA POR INSPECCIÓN E HIGIENE DE BALDÍOS Y OBRAS INTERRUMPIDAS, los contribuyentes que registren el pago total de sus obligaciones al 31/10/2011 habiendo cancelado la cuota N° 10 del corriente ejercicio fiscal. En caso que posean débito automático se considerará regularizado al 30/09/2011.
- b) DERECHOS DE CEMENTERIO, los contribuyentes que registren el pago total de sus obligaciones al 31/10/2011 habiendo cancelado la cuota N° 03 del corriente ejercicio fiscal. En caso que posean débito automático se considerará regularizado al 30/09/2011.
- c) PATENTE DE RODADOS, los contribuyentes que registren el pago total de sus obligaciones al 31/10/2011 habiendo cancelado la cuota N° 10 del corriente ejercicio fiscal. En caso que posean débito automático se considerará regularizado al 30/09/2011.

Los premios para los contribuyentes comprendidos en el punto 2.1) consistirán en:

Cinco (5) Computadoras Notebooks, marca y modelo a confirmar

Cinco (5) Hornos de Microondas, marca y modelo a confirmar

Diez (10) Cámaras Digitales, marca y modelo a confirmar.

Los premios para los contribuyentes comprendidos en el punto 2.2) consistirán en:

= Cinco (5) computadoras notebooks, marca y modelo a confirmar.

Los premios para los contribuyentes comprendidos en 2.3) consistirán en:

Dos (2) televisores LCD 32" marca y modelo a confirmar.

Tres (3) TV LCD de entre 20" y 22", marca y modelo a confirmar.

Se establece como FECHA DE CIERRE para participar en el sorteo el 31/10/2011.

3.BENEFICIARIOS:

Serán beneficiarios de los premios pertinentes, los ganadores del sorteo que cuenten con la calidad de contribuyentes conforme las normas de los artículos N° 202, 208, 231, 283 y 290 del Código Tributario Municipal (Ordenanza N° 10383).

4. PREMIOS

- a) Sólo participarán del sorteo los contribuyentes que no registren deuda exigible con el Municipio.
- b) Los ganadores del sorteo que tengan la calidad de contribuyentes de acuerdo a lo establecido en el punto 3 (Beneficiarios), serán favorecidos con los correspondientes premios.
- c) El Premio es personal, no pudiendo ser comercializado y/o transferido a terceras personas.

El premio no podrá ser canjeado por su equivalente en dinero en efectivo u otra prestación u otro Premio, bajo ningún tipo de causa.

Todo impuesto, Gravamen, Carga, Retención o similar - actual o futuro -que deba tributarse o se origine sobre o en relación con el Premio serán a cargo de los Ganadores.

- d) Los Ganadores autorizan a la Municipalidad de Neuquén a difundir sus datos personales, localidad donde vive, imágenes y voces con fines publicitarios relacionados en este premio, en los medios y formas que se dispongan, sin derecho a compensación alguna.
- e) Este sorteo podrá ser cancelado, suspendido o modificado por el Municipio por razones que lo justifiquen, y por caso fortuito o por fuerza mayor, sin necesidad de aviso previo.
- f) La participación en este sorteo implica el conocimiento y aceptación de este Reglamento, así como las decisiones que adopte el Municipio sobre cualquier cuestión no prevista en las mismas, siendo éstas inapelables.
- g) La Municipalidad se reserva el derecho de establecer y pronunciarse sobre aquellas situaciones o circunstancias que no estén expresamente previstas en estas bases y condiciones, reservándose asimismo el derecho de cancelar, suspender o modificar este Sorteo, por circunstancias no previstas que sean ajenas a la voluntad de la misma, aclarándose que, cualquier modificación será ajustada a la legislación vigente en la materia y debidamente comunicada a los participantes.
- h) Los Premios se entregarán en el transcurso de la segunda quincena del mes de Diciembre de 2010, pudiendo el Municipio establecer un día y una hora para el acto de entrega, el que se notificará a los beneficiarios y a la comunidad en general. El impuesto sobre los premios, en caso de corresponder, como asimismo cualquier otro impuesto a crearse que grave los mismos, será a cargo del ganador. Todo otro costo o gasto relacionado con la entrega de los premios, serán también a cargo del ganador.

- i) La Municipalidad no será responsable por ningún daño o perjuicio de cualquier tipo que fuere y que pudieren sufrir los ganadores o terceros con motivo de o en relación con la utilización de los premios.
- j) La Municipalidad no otorga garantías sobre los Premios, debiendo dirigirse cualquier reclamo a los proveedores de los mismos, Tampoco promueve ni garantiza los productos ni a los proveedores de los mismos.
- k) Los beneficiarios deberán presentarse a retirar el premio, munidos de la documentación probatoria de su identidad, en el plazo establecido en el artículo anterior o hasta diez (10) días hábiles administrativos municipales posteriores a la fecha fijada para la entrega de los premios.

5. PADRÓN HABILITADO PARA EL SORTEO:

La Municipalidad asignará a cada contribuyente en condiciones de participar, un número de orden por cada cuenta de tributo municipal, distinto del número que tengan como contribuyente, teniendo en cuenta lo establecido por la presente Resolución y con lo que se conformarán los dos padrones citados que estarán habilitados para el sorteo y podrán ser consultados por los contribuyentes.

A tal fin, los números asignados a cada cuenta se publicarán en el sitio web de la Municipalidad de Neuquén (www.muninqn.gov.ar), y estarán disponibles para consulta en el Palacio Municipal y en los centros descentralizados, entre los días 10 al 25 de noviembre de 2011.

Los contribuyentes que no figuren en los padrones podrán impugnar los mismos en el plazo establecido precedentemente. Para solicitar la incorporación a los padrones deberán presentar una nota y acompañar la documentación respaldatoria. Transcurrido el plazo fijado, los reclamos no serán válidos.

6. EXCEPCIONES:

Quedan exceptuados del sistema de sorteos:

1. El Intendente Municipal, los Concejales, los Secretarios, Subsecretarios y Directores Generales y Municipales.
2. Los inmuebles y rodados del Estado Nacional, Provincial y Municipal, de entes descentralizados y empresas del Estado Nacional, Provincial y Municipal.
3. Las licencias comerciales de empresas Estatales, Provinciales, Nacionales y Municipales.
4. Las parcelas del cementerio del Estado Nacional, Provincial y Municipal.

Vg.-

ES COPIA.-

FDO) BIANCHI.-